

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 14 DE DICIEMBRE DE 2011 EDICION N° 9.294

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6877

ARTÍCULO 1°: Modifícase el segundo párrafo del artículo 13 de la ley 4044, modificatorias y complementarias - Régimen de Jubilaciones, Retiros y Pensiones-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 13:
El representante de los afiliados activos gozará de licencia sin goce de haberes en el cargo que tuviere en la Administración Pública Provincial o Municipal, durante el lapso en que se desempeñe como titular y tendrá la facultad de optar por percibir la remuneración que fije el presupuesto del InSSeP o la que perciba en el lugar o cargo de origen de la cual procede.
.....
.....
....."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2368

Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.877; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.877, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:14/12/11

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6880

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la resolución de la Cámara de Diputados 2351, de fecha 21 de septiembre del año 2011, en todos sus términos y desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2369

Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.880; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.880, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:14/12/11

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6881

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 4392, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia del Chaco al edificio histórico del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Manzana 141- Parcela 31- Solar D, compuesto por las medidas: 26, 80 mts., sobre Avenida Alberdi y 27,20 mts., sobre calle Obligado, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2370

Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.881; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.881, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6882
SUPLEMENTO PARA BOMBEROS

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como apartado 3 al inciso a) del artículo 2° de la ley 1215, sus modificatorias y complementarias -Fija valores, porcentajes y escala de sueldos para el personal policial-, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2°: Fíjense los siguientes suplementos generales y particulares de conformidad con los capítulos 3 y 4 del Título III de la ley 1134:

- a) Suplemento por riesgo profesional:
 - 1.
 - 2.
 - 3. Situación particular de las Unidades Especiales de Bomberos, Escalafón Bomberos – Cuerpo Técnico: este suplemento se abonará al personal policial con prestación de servicios, que será del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico correspondiente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2371
Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO: La sanción legislativa N° 6.882; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.882, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6883

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 6781 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Reconócese a la Bandera Indígena "Wiphala", como emblema de los pueblos originarios de América".

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2372
Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO: La sanción legislativa N° 6.883; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.883, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6884

ARTÍCULO 1°: Derógase el artículo 6° de la ley 6347; introducido por ley 6848; con efecto a partir de la sanción de esta última.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2373
Resistencia, 29 noviembre 2011

VISTO: La sanción legislativa N° 6.884; y
CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.884, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
RESOLUCIÓN N° 2702
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo al proyecto de ley 6814 -Enfermedades Huérfanas-, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 2702
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6814
- ENFERMEDADES HUÉRFANAS -

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención de Enfermedades Huérfanas", en el ámbito del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente ley se entienden por Enfermedades Huérfanas (EH) a:

- a) Enfermedades raras: son aquellas que afectan a menos de un habitante cada 2000 y no obstante su baja prevalencia en la población, presentan una complejidad diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación, que implica una disponibilidad de recursos inaccesibles para los pacientes y sus familias.
- b) Enfermedades olvidadas: son aquellas más comunes, comunicables y que afectan principalmente a pacientes que viven en países en desarrollo.

Las enfermedades huérfanas implican un elevado costo de atención, que debe ser considerado en la planificación de los distintos sistemas de atención, para que no existan barreras de accesibilidad, económicas, geográficas, culturales u organizativas.

ARTÍCULO 3°: Las Enfermedades Huérfanas tienen:

- a) Prevalencia anual inferior al cinco por diez mil pacientes (5/10000).
- b) Dificultades para la detección, diagnóstico y tratamiento.
- c) Carencia u obstáculos para la obtención de medicamentos específicos.
- d) Consecuencias invalidantes, permanentes o transitorias, para la persona afectada.

ARTÍCULO 4°: Se tendrán como principios rectores de interpretación para la protección efectiva de las personas que padecen enfermedades huérfanas, los siguientes:

Universalidad: El Estado deberá garantizar la atención en salud de las personas que padecen enfermedades huérfanas en condiciones de calidad, accesibilidad u oportunidad.

Solidaridad: Se creará un mecanismo para coordinar las acciones de la sociedad en general, las organizaciones públicas y privadas, los entes especializados nacionales e internacionales, con miras a potenciar y maximizar el efecto de las acciones tendientes a prevenir, promover, educar sobre las enfermedades raras y proteger los derechos de todas las personas que padecen dichas enfermedades.

Corresponsabilidad: Las familias, la sociedad y el Estado son corresponsables en la garantía de los derechos de los pacientes que padecen enfermedades huérfanas y propiciarán ambientes favorables para ellos, con el fin de generar las condiciones adecuadas, tanto en el ámbito público como privado, que permitan su incorporación, adaptación, interacción ante la sociedad.

Igualdad: El Gobierno Provincial, promoverá las condiciones para que la igualdad, sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de todas las personas que padezcan enfermedades huérfanas, para que estas gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación en el acceso a los servicios.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Salud Pública a través del Programa de Enfermedades Huérfanas deberá:

- a) Solventar, con una frecuencia mínima de una vez al año: jornadas, seminarios o cursos de capacitación destinados a la formación y actualización de los equipos interdisciplinarios de asistencia integral, de los pacientes y sus familias.
- b) Cooperar con la formación y actualización de profesionales de la salud para desarrollar la prevención, detección, tratamiento y cuidado de EH.
- c) Establecer a través de las guías normalizadas para la asistencia integral, etapas de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, con la metodología aprobada y basada en evidencia científica, validada por los diferentes Organismos Internacionales (OMS, OPS,) y Nacionales, que entiendan en esta temática.
- d) Crear una red de centros de asistencia integral de enfermedades huérfanas (EH), que estará conformada por 3 subredes:
 - 1- de Centros de Dial.
 - 2- de Centros de Tratamiento.
 - 3- de Farmacias para suministro y seguimiento a tratamientos farmacológicos.
- e) Coordinar con el InSSSeP que estas enfermedades

sean incluidas en el Fondo de Alta Complejidad (FAC), para que todo el proceso desde la prevención a la rehabilitación sea cubierto sin costo para el paciente y su familia.

- f) Apoyar la cooperación regional, interprovincial e internacional con instituciones públicas o privadas, cuyo objetivo principal sea el abordaje y tratamiento de EH, así como acompañamiento a las personas afectadas y su entorno afectivo.
- g) Promover, coordinar e implementar con las Universidades Nacionales u organismos especializados públicos y privados, del orden nacional e internacional, el desarrollo de investigaciones en procura de estudiar las EH y la investigación de fármacos o terapéuticas que favorecen una mejor calidad y expectativa de vida a los pacientes y sus familias.
- h) Con las diferentes asociaciones de familiares de pacientes, científicas y sociales, entre otros grupos interesados, establecerá acciones tendientes a la divulgación de las EH, con el objetivo de crear sensibilidad y conciencia social en razón de dichas enfermedades.
- i) Promoverá la investigación científica y tecnológica en vinculación con las Universidades Nacionales y el sector privado con el fin de obtener la producción de "medicamentos huérfanos", o sea aquellos científicamente viables, con elevado valor terapéutico, utilizados en el diagnóstico, tratamiento o prevención.
- j) Vincular acciones con Universidades Nacionales y Privadas destinadas al desarrollo de investigación básica y aplicada de las diferentes patologías de las enfermedades huérfanas, debiendo destinarse los fondos necesarios para tal fin.
- k) El Programa de Enfermedades Huérfanas diseñará estrategias que propendan la inclusión e integración social de la población de pacientes con enfermedades huérfanas, tales como: acceso a bienes y servicios, a educación y al mercado laboral.
- l) El Programa de Enfermedades Huérfanas podrá establecer estrategias de Cooperación Internacional, para facilitar el logro de sus fines, así como implementar mecanismos que permitan el desarrollo de proyectos estratégicos con otras provincias y estados para promover el tratamiento integral para las personas que padecen estas enfermedades.

ARTÍCULO 6°: La autoridades de aplicación, a partir de la entrada en vigencia de la presente, deberá implementar una campaña masiva a través de los medios de comunicación, televisivos, radiales, prensa escrita y todo otro medio que estime conveniente para que la población tome conocimiento de los alcances del Programa.

ARTÍCULO 7°: El Poder Ejecutivo deberá contemplar en el presupuesto general para el Ejercicio 2012, las erogaciones que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de junio del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2414

Resistencia, 02 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.814, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 047 de fecha 23 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2702/11 de fecha 16 de noviembre de 2011, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado al Proyecto de Ley N° 6.814;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 6.814, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución 2702/11 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:14/12/11

—————>*<—————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6890

ARTÍCULO 1°: Ampliarse con carácter excepcional, la competencia, atribuciones y funciones de la Escribanía General de Gobierno, señaladas en la ley 2827 -t.v.-, en los términos y condiciones de la presente.

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia del Chaco, a intervenir en los procedimientos administrativos y técnicos notariales y a llevar a cabo todos los actos, gestiones y autorizaciones que fueren necesarios, a los efectos de formalizar y perfeccionar la transferencia del Patrimonio Fideicomitado en el Fideicomiso denominado "Fideicomiso Financiero y de Administración Chaco Activos Financieros", como también los destinados a la notificación de la cesión a los respectivos deudores en la forma que legalmente corresponda, conforme a la ley nacional 24441 y a la ley provincial 6141 y sus complementarias y el Contrato de Fideicomiso "Fideicomiso Financiero y de Administración Chaco Activos Financieros".

ARTÍCULO 3°: A los fines dispuestos en el artículo anterior y conforme a las facultades conferidas, la Escribanía de Gobierno intervendrá en todas las gestiones y autorizaciones de carácter notarial que sean necesarias para instrumentar las cesiones de créditos y la respectiva transferencia de las garantías constituidas del Banco de la Nación Argentina a favor del Fideicomiso Financiero y de Administración Chaco Activos Financieros, sean en forma individual o grupal, a requerimiento formal y expreso de las autoridades superiores provinciales competentes; a tal efecto:

- a) Verificará la calidad de los títulos puestos a su consideración, cotejándolos con los archivos, registros públicos, antes de la autorización de los instrumentos de cesión de créditos y sus garantías.
- b) Certificará firmas de los sujetos intervinientes en las cesiones de crédito y formularios administrativos cuando así correspondiere.
- c) Autorizar escrituras traslativas de dominio o constitutivas de derechos reales de garantía que resulten inherentes a la operatoria propia del Fideicomiso mencionado.
- d) Realizar protocolización de documentos.
- e) Inscribir los instrumentos en los Registros Públicos respectivos.

Esta enumeración no es taxativa, quedando facultado el Poder Ejecutivo Provincial para ampliarla o adecuarla a las necesidades de la operatoria del "Fideicomiso Financiero y de Administración Chaco Activos Financieros", por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 4°: Exímese del pago de impuestos, tasas y contribuciones provinciales, que por cualquier concepto pudiere corresponder respecto a los hechos, actos, gestiones y actividades que se realicen en el marco de la operatoria de cesión de créditos y la respectiva transferencia de las garantías constituidas, otorgadas oportunamente por los deudores con actividades agropecuarias y no agropecuarias existentes al 31 de diciembre de 2001, alcanzados por los términos de la ley 6141 y sus complementarias.

ARTÍCULO 5°: La exención a la que se refiere el artículo anterior incluye todo tipo de gravámenes provinciales, tanto por la obtención de informes, trámites de gestión, protocolización e inscripción en registros, imponibles a

las operaciones de cesión de créditos y transferencias de garantías antes mencionadas, como también las que pudieren corresponder por inicio, prosecución y finalización de causas judiciales vinculadas con el recupero de los créditos cedidos, como también con la ejecución de las garantías transferidas que los respaldan.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2415

Resistencia, 02 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.890; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.890, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:14/12/11

—————>*<—————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6895

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA –

VALOR GUARDIA ACTIVA O PASIVA

ARTÍCULO 1°: Fijase, a partir del 1 de agosto de 2011, en pesos cuarenta (\$40) el valor de la hora de Guardia Activa y en pesos quince (\$15) el valor de la hora de Guardia Pasiva, establecidas en los incisos a) y b) del artículo 5° del decreto del Poder Ejecutivo 1439/92 y sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°: El gasto emergente de lo dispuesto por la presente se imputará al presupuesto de la Jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, que a través de la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria -dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas-, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario provincial, se efectúen las modificaciones presupuestarias pertinentes como consecuencia de la aplicación de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°: La presente se corresponde con lo prescripto por el decreto del Poder Ejecutivo 1816/11.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2416

Resistencia, 02 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.895; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.895, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6896

PERSONAL JUBILADO DE SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SAMEEP) - ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE-

ARTICULO 1°: Otórgase un adicional no remunerativo y no bonificable de pesos quinientos (\$500) al personal jubilado del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial -Jurisdicción 35-, el que será abonado por única vez y no formará parte de la base de cálculo de ninguna bonificación, ni de los aportes y contribuciones con destino a los Fondos de Jubilaciones, Retiros y Pensiones, de Obra Social y Alta Complejidad que administra el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, ni para el Fondo de Salud Pública establecido en el Título Décimo, Libro Segundo del decreto ley 2444/62 -Código Tributario Provincial-.

ARTICULO 2°: El gasto emergente de lo dispuesto por la presente será solventado por Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 3°: La presente se corresponde con lo prescripto por el decreto del Poder Ejecutivo 1814/11.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 2417

Resistencia, 02 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.896; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.896, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c. E:14/12/11

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6906

TÍTULO I

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 1°: El despacho de los asuntos administrativos de la Provincia estará a cargo de los siguientes Ministerios:

- 1) Gobierno, Justicia y Seguridad.
- 2) Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 3) Infraestructura y Servicios Públicos.
- 4) Desarrollo Social.

- 5) Producción.
- 6) Salud Pública.
- 7) Hacienda y Finanzas Públicas.
- 8) Industria, Empleo y Trabajo;
- 9) Desarrollo Urbano y Territorial.
- 10) Planificación y Ambiente.

TÍTULO II

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

ARTÍCULO 2°: El Gobernador de la Provincia será asistido por los Ministros y Secretarios, individualmente en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna, como competencia específica y en conjunto como integrantes del Gabinete Provincial.

ARTÍCULO 3°: Los Ministros se reunirán en acuerdo de Gabinete Provincial a requerimiento del Gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

ARTÍCULO 4°: Las funciones de los Ministros serán:

- a) Como integrantes del Gabinete Provincial:
 - 1) Asistir al Gobernador en la determinación de los objetivos y las estrategias de las políticas públicas.
 - 2) Intervenir en la asignación de prioridades, en la aprobación de planes, programas y proyectos relativos a la gestión de gobierno y en la evaluación de sus resultados.
 - 3) Intervenir en el tratamiento del presupuesto provincial.
 - 4) Informar sobre actividades propias de su competencia que se consideren de interés para el conocimiento del resto del Gabinete Provincial.
 - 5) Intervenir en todos aquellos asuntos que el Gobernador someta a su consideración.
- b) En materia de su competencia específica:
 - 1) Ejercer la representación política y administrativa del Ministerio.
 - 2) Proponer los objetivos, políticas y estrategias del área a su cargo.
 - 3) Elaborar, ejecutar y monitorear los planes y programas de gobierno.
 - 4) Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Gobernador.
 - 5) Elaborar y suscribir los proyectos de ley que propicie el Poder Ejecutivo.
 - 6) Promover e incluir los valores democráticos en las políticas a su cargo y difundirlos a la comunidad, garantizando el ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, preservando el concepto representativo, republicano y federal.
 - 7) Intervenir, junto con las áreas técnicas que correspondan, en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.
 - 8) Entender en la elaboración, conducción, aplicación y fiscalización de los regímenes que regulan las actividades relacionadas con los temas de su competencia, de acuerdo con las políticas fijadas para cada sector.
 - 9) Reglamentar y fiscalizar el ejercicio de las profesiones vinculadas con su competencia, en los casos que deba intervenir el Ejecutivo Provincial.
 - 10) Proponer la estructura organizativa del Ministerio a su cargo.
 - 11) Proponer los nombramientos, promociones y remociones del personal de su jurisdicción, efectuando dichas actuaciones en forma directa cuando las disposiciones legales lo autoricen.
 - 12) Ejercer la superintendencia formativa, disciplinaria y correctiva sobre el personal de todas las unidades y reparticiones que se encuentren bajo su dependencia.
 - 13) Entender en todo lo relacionado con el régimen administrativo del Ministerio y la utilización de los bienes y fondos que le fueren asignados.
 - 14) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual

de gastos y recursos de las áreas a su cargo y supervisar la planificación y la elaboración del presupuesto de las empresas y sociedades del Estado y demás organismos públicos estatales, cuentas y fondos especiales de su jurisdicción.

- 15) Preparar y elevar la memoria anual de la actividad cumplida.
- 16) Evaluar los resultados de sus acciones, informando de manera periódica al Gobernador.
- 17) Coordinar con los demás Ministerios los asuntos de interés compartido.
- 18) Asegurar el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
- 19) Coordinar la investigación científica y técnica, con entidades estatales y privadas, para el desarrollo y protección de los intereses de la Provincia.
- 20) Preparar y difundir publicaciones, estudios, informes y estadísticas.
- 21) Intervenir en las acciones para solucionar o mitigar situaciones extraordinarias o de emergencia.
- 22) Revocar de oficio cualquier disposición o resolución dictada por funcionarios de su jurisdicción cuando tales instrumentos transgredan disposiciones legales.
- 23) Atender los requerimientos de asistencia formulados por los municipios.
- 24) Representar a la Provincia ante organismos federales, nacionales, internacionales, u organizaciones privadas, cuando el Gobernador así lo decidiera.
- 25) Coordinar sus acciones con los organismos nacionales, internacionales e interjurisdiccionales en los temas de su competencia.
- 26) Promover y difundir acciones positivas en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva en su relación con los poderes públicos.
- 27) Asistir a las sesiones de la Cámara de Diputados en los términos establecidos en los artículos 147 y 148 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

ARTÍCULO 5°: Cada Ministro es personalmente responsable de los actos que suscriba y refrende y solidario de lo que acuerde con los demás Ministros.

ARTÍCULO 6°: Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas de los Ministros serán suscriptos en primer término por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado, y serán ejecutados por el Ministro a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

ARTÍCULO 7°: Los asuntos originados en un ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son competencia de este último. En caso de dudas acerca del ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Gobernador.

ARTÍCULO 8°: En caso de vacancia o impedimento de alguno de los Ministros, el Gobernador encargará a otro el despacho ministerial hasta tanto se reintegre su titular o se designe reemplazante.

ARTÍCULO 9°: Los Ministros serán asistidos por uno o más Subsecretarios.

TÍTULO III

SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS, ORGANISMOS, COMISIONES DE ASESORAMIENTO, ÁREAS, PROGRAMAS ESPECIALES, ASESORÍAS Y COORDINACIONES

ARTÍCULO 10: El Gobernador será asistido en forma directa, además, por los titulares de las Secretarías que se mencionan a continuación:

- 1) Secretaría General de la Gobernación.
- 2) Secretaría de Derechos Humanos.

- 3) Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción.

Y por los titulares de aquellos organismos e institutos que de conformidad con sus respectivas leyes de creación, tengan relación de directa dependencia con el titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 11: Las funciones, facultades y obligaciones de las Secretarías de la Gobernación, como integrantes del Gabinete Provincial y en materia de su competencia, serán las determinadas en el Título II, con excepción de las correspondientes al artículo 4°, inciso B, apartados 4 y 5 de la presente ley.

ARTÍCULO 12: El Gobernador determinará qué Ministro o Ministros suscribirán o refrendarán los decretos, convenios, mensajes y proyectos de ley originados en las Secretarías indicadas en el artículo 10, conforme con la naturaleza de la medida de que se trate.

ARTÍCULO 13: La creación de Subsecretarías y todo lo referido a su funcionamiento y competencia serán dispuestos por decreto. Cada Ministro o Secretario podrá proponer al Poder Ejecutivo la creación de las unidades organizativas que estime necesarias, de conformidad con las exigencias de las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 14: El Poder Ejecutivo podrá disponer la creación de organismos, programas especiales, asesorías o coordinaciones, con las responsabilidades y la dependencia del Gobernador, Ministerio, Secretaría o Subsecretaría que en cada caso determine.

TÍTULO IV

DELEGACIÓN DE FACULTADES

ARTÍCULO 15: El Gobernador podrá efectuar delegación de competencia en los Ministros y Secretarios de la Gobernación, de acuerdo con lo que determine en forma expresa y taxativa por decreto. En todos los casos mantendrá su facultad de avocación.

ARTÍCULO 16: Los Ministros y Secretarios podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen administrativo-funcional en los Subsecretarios o subsidiariamente en otros funcionarios conforme lo determine la organización de cada área.

TÍTULO V

COMPETENCIAS DE LOS MINISTERIOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

ARTÍCULO 17: Son competencias del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad:

- 1) Las relaciones con los Poderes Judiciales de la Provincia y de la Nación y el Consejo de la Magistratura, las autoridades electorales, las municipalidades, los partidos políticos, las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación, las organizaciones religiosas y el Cuerpo Consular acreditado en la Provincia.
- 2) La legislación electoral, el empadronamiento y las materias de orden constitucional.
- 3) El gobierno político interno, el orden público, la seguridad y prevención del delito, la protección de las personas, sus bienes y derechos fundamentales.
- 4) La Policía de la Provincia, el Servicio Penitenciario, la Defensa Civil, el patronato de liberados, el Consejo de Seguridad y sus relaciones con el Consejo Nacional de Seguridad.
- 5) Los pedidos de indultos y de conmutación de penas.
- 6) Coordinar el auxilio de la fuerza pública a los tribunales de justicia, autoridades y funcionarios que por la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 -1994 o la ley puedan hacer uso de ellas.
- 7) La seguridad vial y acciones de prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante desastres naturales y antrópicos.
- 8) El régimen de participación de los fondos provinciales a los municipios, su distribución y la colaboración en la elaboración de pautas sobre las políticas presupuestaria y salarial municipales con miras a la modernización de la gestión.

- 9) La protección, promoción e integración aborigen a la vida provincial y nacional.
- 10) Las cuestiones relativas a los límites de la Provincia y a su división política y administrativa.
- 11) Los registros de capacidad, estado civil y derechos de las personas, de antecedentes, de propiedad, de contratos constitutivos de sociedades y la autorización de funcionamiento de mutuales, asociaciones y fundaciones, su fiscalización, registro y cancelación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO 18: Son competencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

- 1) Garantizar el acceso a la educación en igualdad de oportunidades y la formación integral de los habitantes de la Provincia.
- 2) Planificar, organizar, administrar y supervisar el sistema educativo en todos los ciclos, modalidades, niveles y regímenes.
- 3) Favorecer la conexión entre la educación y el empleo, y asegurar la transferencia de conocimiento para el desarrollo económico sustentable y la equidad social.
- 4) Promover el desarrollo de capacidades y la formación de competencias en investigación científico-tecnológicas.
- 5) Fortalecer la profesión docente, su formación inicial, la capacitación continua y el desarrollo de la carrera profesional.
- 6) Organizar, actualizar, implementar y evaluar diseños curriculares acordados en el marco del Consejo Federal de Educación.
- 7) Reglamentar y autorizar el funcionamiento de escuelas, colegios e institutos de educación de gestión privada.
- 8) Reconocer y validar títulos de enseñanza otorgados en otras provincias o en el extranjero.
- 9) Diseñar e instrumentar mecanismos de apoyo educacional para la población de menores menores recursos.
- 10) Establecer criterios, procedimientos e instrumentar la evaluación de la calidad del aprendizaje en particular y del sistema educativo en general.
- 11) Aceptar herencias y legados y ser parte necesaria en los juicios de herencias vacantes.
- 12) Asegurar el sostenimiento del sistema bibliotecario provincial, promover la publicación de textos escolares y el fortalecimiento de lectoescritura.
- 13) Promover el mejoramiento del estado nutricional y la asistencia sanitaria integral de la población escolar en todos sus niveles, en coordinación con otros organismos del Estado.

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 19: Son competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos:

- 1) Proponer las políticas, planes, programas y proyectos provinciales de obras y servicios públicos en coordinación con los estamentos involucrados jurisdiccionalmente.
- 2) Realizar la ejecución de las obras de infraestructura pública necesarias para lograr una provincia equilibrada, integrada, sustentable y socialmente justa.
- 3) Participar, con otros organismos competentes en la materia, en la elaboración del plan estratégico territorial para la orientación de la inversión pública y privada en la provincia.
- 4) Entender en los procesos de contrataciones, construcciones y/o equipamientos públicos de todas las áreas a su cargo. Ya sean estas infraestructuras escolares, sanitarias, viales,

energéticas, hídricas, de agua potable, puertos, aeropuertos, de saneamiento ambiental, y cualquier otro sector que sea encomendado por el Poder Ejecutivo.

- 5) Entender en los asuntos administrativos vinculados a la aplicación del régimen determinado por la ley de Obras Públicas y las normas reglamentarias.
- 6) Entender en las cuestiones vinculadas al transporte, su regulación e intermodalidad y la coordinación de acciones con estamentos de jurisdicción nacional, municipal o regional.
- 7) Entender en la formulación y ejecución de la política provincial de energía, hidrocarburos y otros combustibles, electrificación y caminos rurales.
- 8) Coordinar e intervenir en los asuntos vinculados a los organismos y empresas de servicios públicos con actuación en el ámbito de su competencia.
- 9) Ejercer la función de autoridad minera y realizar la administración de yacimientos de propiedad de la Provincia, incluyendo los regímenes de explotación, catastro, comercialización, concesiones y otras formas de aprovechamiento.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 20: Son competencias del Ministerio de Desarrollo Social:

- 1) Las políticas de asistencia social y desarrollo humano.
- 2) Diseñar y ejecutar programas que contribuyan al desarrollo social de todos los habitantes, con especial énfasis en la atención de la Población vulnerable.
- 3) Coordinar el relevamiento de demandas, la formulación y conciliación de proyectos de mejoramiento de carácter universal y focalizado con programas municipales, nacionales e internacionales de políticas sociales.
- 4) Coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social.
- 5) Garantizar la equidad y superar toda forma de discriminación social, priorizando la atención específica de los grupos vulnerables.
- 6) Promover las organizaciones sociales y asistirlas en materia organizacional, jurídica y contable, técnica y financiera, privilegiando su carácter asociativo.
- 7) Elaborar, aplicar y supervisar planes y programas relativos a la integración de los distintos actores en el desarrollo de la economía social.
- 8) Promover y receptor iniciativas y proyectos de la comunidad, tendientes a reforzar los lazos de solidaridad.
- 9) Disponer de una base de información actualizada referente a los titulares de derecho incorporados a los planes y programas sociales ejecutados en la Provincia.
- 10) Apoyar la ejecución de acciones vinculadas con la promoción del deporte y el turismo social.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 21: Son competencias del Ministerio de Producción:

- 1) Elaborar y ejecutar planes y programas para el desarrollo del sector agropecuario y forestal de la provincia en general y el desarrollo rural en particular.
- 2) Proponer políticas y acciones conducentes a la consolidación y expansión del sistema productivo agrario provincial y la integración territorial de las cadenas de valor.

- 3) Elaborar y ejecutar planes y programas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el ámbito de su competencia.
- 4) Proveer asistencia técnica y financiera para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 5) Participar en la definición de la política agro tecnológica provincial, principalmente las actividades de innovación y transferencia de tecnología hacia los sectores productivos, sin perjuicio de las competencias específicas de otros organismos.
- 6) Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos y el mejoramiento y aumento del patrimonio forestal.
- 7) Entender en la fiscalización sanitaria, tipificación y certificación de calidad de la producción agropecuaria, granjera, forestal, ictícola y de cualquier otra especie animal o vegetal, coordinando acciones con otros organismos del orden nacional, provincial y municipal.
- 8) Entender en el registro, supervisión y autorización de la elaboración, distribución y uso de productos de biocidas y fertilizantes.
- 9) Participar en la programación del manejo integrado de suelo y agua para aumentar la productividad agropecuaria y atemperar los fenómenos de excesos y déficits hídricos.
- 10) Promover investigaciones sobre temas que incidan en el desarrollo de la producción agraria y el manejo sustentable de los recursos naturales, en coordinación con otros organismos del orden nacional, provincial y municipal.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 22: Son competencias del Ministerio de Salud Pública:

- 1) La promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 2) La administración de los servicios públicos de salud.
- 3) Los programas de seguridad social en los aspectos relacionados con la salud.
- 4) La ejecución de la política provisional de la Provincia y la supervisión del funcionamiento de los organismos correspondientes.
- 5) Habilitar, supervisar y fiscalizar los establecimientos públicos y privados relacionados con la salud y el ejercicio de las profesiones del arte de curar y sus ramas auxiliares.
- 6) Coordinar la complementariedad entre los servicios públicos y privados de salud.
- 7) La prevención, control y erradicación de las endemias y epidemias.
- 8) Registrar, autorizar, supervisar y fiscalizar la elaboración y distribución de productos medicinales y biológicos, drogas, productos y alimentos dietéticos, insecticidas, cosméticos, hierbas medicinales y materiales e instrumentales de aplicación médica, en coordinación con los organismos pertinentes.
- 9) La formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área de salud.
- 10) La fiscalización bromatológica de los alimentos, durante los procesos de producción y elaboración, distribución, depósito, transporte y comercialización.
- 11) La educación sanitaria en complementación con los organismos pertinentes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 23: Son competencias del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas:

- 1) Establecer y disponer medidas de ejecución y ejercer el control superior de la gestión financiera del Estado Provincial.

- 2) Dirigir y supervisar los sistemas que integran la Administración Financiera, dictando pautas a los órganos rectores de los diferentes sistemas.
- 3) Elaborar, aplicar y fiscalizar las políticas relacionadas con la administración de los recursos financieros provinciales, cualquiera sea su origen.
- 4) Coordinar la preparación, control y seguimiento de la ejecución del presupuesto provincial.
- 5) Administrar los mecanismos tendientes a cancelar, reprogramar o refinanciar el servicio de la deuda pública provincial.
- 6) Elaborar y fiscalizar la política tributaria, la recaudación y distribución de las rentas provinciales, las actividades de Tesorería, el régimen de pago y gestión de la deuda pública, el control y seguimiento de la contabilidad pública y la fiscalización de todo gasto que se ordene sobre el tesoro provincial.
- 7) Entender en la relación con el Nuevo Banco del Chaco S.A., Fiduciaria del Norte S.A., Lotería Chaqueña y demás entidades en las que el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas tenga participación.
- 8) Administrar el sistema de prestaciones móviles para funcionarios y agentes del Estado Provincial y los municipios, la política previsional de la Provincia y la supervisión del funcionamiento de los organismos correspondientes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, EMPLEO Y TRABAJO

ARTÍCULO 24: Son competencias del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo:

- 1) La programación e instrumentación de las políticas para el desarrollo de las actividades industriales y comerciales y de servicios en la provincia.
- 2) La programación e instrumentación de generación de empleo, la formación de recursos humanos calificados y la creación de fuentes de trabajo.
- 3) El ejercicio del poder de policía del trabajo, seguridad e higiene laboral, el régimen de asociaciones profesionales, las relaciones laborales, los conflictos de trabajo, tanto individuales como colectivos y la promoción e instrumentación legal y la práctica de sistemas alternativos de solución de conflictos laborales.
- 4) El desarrollo, la integración industrial y comercial al servicio del mejoramiento de la competitividad sistémica de la economía provincial.
- 5) Los regímenes de protección de actividades económicas, la obtención de líneas de crédito, la radicación de emprendimientos, el apoyo a los productores locales y a la industrialización de la producción primaria provincial.
- 6) La localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales.
- 7) La defensa del consumidor, el abaratamiento de productos de consumo masivo y las actividades tendientes a complementar los sistemas de comercialización.
- 8) La certificación de origen y calidad de los productos destinados a la exportación, en el área de su competencia.
- 9) La regulación de mercados de bienes y servicios para su transparencia y libre competencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL

ARTÍCULO 25: Son competencias del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial:

- 1) El ordenamiento y la planificación del territorio urbano, periurbano y rural, con vistas a lograr un desarrollo sustentable, territorialmente equilibrado y socialmente equitativo.

- 2) Establecer parámetros de regulación del uso del suelo como recurso natural no renovable y como recurso económico y social.
- 3) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la tierra, al hábitat, la vivienda, la regularización dominial, el saneamiento ambiental, la infraestructura, el equipamiento social y comunitario, así como a los servicios públicos.
- 4) Entender en el proceso administrativo, jurídico y territorial vinculado a la regularización dominial y la tenencia de la tierra.
- 5) Promover la concurrencia de las jurisdicciones provinciales, nacionales y municipales, así como de los órganos de planificación para incrementar la infraestructura de servicios necesaria para lograr la integración del territorio.
- 6) Promover la consolidación del tejido urbano y periurbano para garantizar un mejor aprovechamiento de la infraestructura y de los servicios.
- 7) Promover la concurrencia de las jurisdicciones provinciales y municipales para incrementar la oferta de suelo urbanizado para diversos sectores de la población.
- 8) Entender en la planificación de la preservación de la función social y ambiental y el uso productivo del suelo periurbano, como interface urbano – rural.
- 9) Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información sobre el ordenamiento territorial y otras disposiciones vinculadas a la materia.
- 10) Entender en la aplicación, fiscalización y coordinación general del régimen general de la tierra rural, la administración, distribución, adjudicación y explotación de las tierras fiscales, su relevamiento, registro, determinación de aptitud, subdivisión, uso y disposición.
- 11) Coordinar e intervenir en los asuntos vinculados a los organismos y empresas de servicios públicos con actuación en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y AMBIENTE

ARTÍCULO 26: Son competencias del Ministerio de Planificación y Ambiente:

- 1) Ejercer la función de conducción del Órgano Rector del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 2) Proponer los lineamientos políticos y estratégicos para la acción de gobierno en su formulación global, sectorial y territorial.
- 3) Coordinar el diseño de planes y programas de gobierno, y efectuar el seguimiento y la evaluación de su ejecución.
- 4) Articular la definición y actualización de las redes programáticas jurisdiccionales, sus presupuestos, matrices de indicadores y sus metas.
- 5) Ejercer la representación del Gobierno Provincial para la gestión de asistencia técnica y financiera de organismos nacionales, federales e internacionales.
- 6) Administrar el funcionamiento del sistema de información estadístico provincial y su articulación con los registros estadísticos de las áreas de gobierno provincial y nacional.
- 7) Administrar el funcionamiento del sistema de información geográfica territorial y su articulación con otras áreas de gobierno provincial, nacional y municipal.
- 8) Coordinar la participación ciudadana y de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de gobierno.
- 9) Ejercer la función de autoridad ambiental pro-

vincial y asegurar la inclusión de las cuestiones ambientales en los planes, programas y proyectos de gobierno.

- 10) Entender en la planificación, ordenamiento y gestión ambiental del territorio, y coordinar acciones con otros organismos con competencias específicas en la materia.
- 11) Coordinar la definición e implementación de políticas públicas tendientes a alcanzar el desarrollo económico con sustentabilidad ambiental.
- 12) Coordinar la implementación de acciones de fiscalización, control, preservación y recomposición de la calidad ambiental, realizadas por otros organismos provinciales.
- 13) Articular la ejecución de la política de gestión integral de residuos domiciliarios y especiales, con otras áreas del gobierno provincial y de los municipios.
- 14) Entender en la elaboración y actualización del diagnóstico de la situación ambiental provincial, en forma coordinada con organismos nacionales e internacionales.
- 15) Entender en la elaboración y aplicación de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica - administrativa de la gestión ambiental provincial.
- 16) Articular el establecimiento de un sistema de información pública para el seguimiento del estado del ambiente y de las políticas que se desarrollan en la materia.
- 17) Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a la cuestión ambiental y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana.

TÍTULO VI

COMPETENCIAS DE LAS SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

ARTÍCULO 27: Son competencias de la Secretaría General de la Gobernación:

- 1) El despacho y la puesta a consideración del Gobernador de los proyectos de leyes, decretos, convenios, disposiciones normativas y demás actuaciones administrativas.
- 2) La política de ordenamiento administrativo del Gobierno Provincial.
- 3) Las políticas de organización, modernización y fortalecimiento del Estado provincial.
- 4) La Escribanía General de Gobierno.
- 5) El apoyo logístico y de comunicaciones del Gobierno Provincial.
- 6) La política de recursos humanos y de administración del personal del Poder Ejecutivo Provincial, en calidad de Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.
- 7) La política salarial del sector público, con intervención y participación de los organismos que correspondan.
- 8) El Plan estratégico de capacitación del personal del Poder Ejecutivo Provincial.
- 9) El ordenamiento y supervisión del registro, conservación, mantenimiento, protección y reasignación de los bienes patrimoniales del Estado en carácter de órgano rector.
- 10) Las compras y contrataciones estratégicas e interjurisdiccionales.
- 11) La promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la relación con el ciudadano.
- 12) La información relativa a la acción de gobierno y las relaciones con los medios de comunicación social.
- 13) Los subsidios y otros aportes no reintegrables.
- 14) La atención de las actividades del ceremonial y protocolo de Estado.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 28: Son competencias de la Secretaría de Derechos Humanos:

- 1) La respuesta del Estado Provincial a las demandas de prevención y protección integral de derechos humanos y la solución legítima de conflictos sociales.
- 2) Intervenir en todo lo concerniente a la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas de promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.
- 3) Coordinar acciones vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos con los organismos del Estado Provincial y con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.
- 4) Planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de formación y fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, tanto en el ámbito estatal como en la sociedad civil.
- 5) Entender en la observación activa, el seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y de incidencia colectiva, conjuntamente con los organismos nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.
- 6) Entender en la recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos por el terrorismo de Estado, manteniendo una relación permanente con los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales vinculados a la materia.
- 7) Establecer alternativas para la resolución de conflictos de trascendencia social y propiciar el diálogo y entendimiento de las partes involucradas.
- 8) Realizar el seguimiento de todas las situaciones que impliquen un conflicto social en los cuales intervenga el área, ya sea a pedido de parte o de oficio.
- 9) Entender en los temas relacionados con la protección contra la violencia familiar y el resguardo de derechos humanos, especialmente en grupos vulnerables.
- 10) Elaborar planes y programas específicos en materia de protección de los derechos humanos individuales y colectivos y supervisar su ejecución.

SECRETARÍA DE INVERSIONES,

ASUNTOS INTERNACIONALES Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 29: Son competencias de la Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción:

- 1) Entender en el desarrollo de oportunidades para atraer inversiones, internacionalizar la producción chaqueña y posicionar a la Provincia en el país y en el mundo, asegurando la adecuada representación de la misma y sus instituciones.
- 2) Fomentar a nivel provincial, nacional e internacional, acciones que promuevan el desarrollo económico, social, cultural y turístico para el crecimiento armónico y sostenido de la Provincia.
- 3) Promover la construcción de capacidades regionales y provinciales que permitan aprovechar las distintas oportunidades de desarrollo provincial y fortalecer las ventajas competitivas de la Provincia.
- 4) Entender en el desarrollo de estrategias e instrumentos para el fomento de inversiones, locales, nacionales y extranjeras.

- 5) Promover el acceso a nuevas competencias organizacionales, conocimientos técnicos y mercados nacionales e internacionales, proponiendo cursos de acción en materia de generación de conocimiento de mercado, facilitando la gestión comercial y contribuyendo al proceso de consolidación y apertura de nuevos mercados internacionales para las empresas chaqueñas.
- 6) Ejercer la representación del Gobierno Provincial en el ámbito de sus competencias y entender en la inserción del Chaco, en la región y en el mundo, fortaleciendo los mecanismos de integración con otras naciones y regiones.
- 7) Entender en las relaciones con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, con el cuerpo Diplomático Extranjero en la República Argentina y los organismos internacionales. Articular acciones y desarrollar programas de asistencia oficial al desarrollo.
- 8) Constituir un ámbito de atención y gestión al servicio de los ciudadanos chaqueños con Sede oficial en la Capital de la República, construyendo un espacio de comunicación y ejerciendo la representación del gobierno e instituciones provinciales ante organizaciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional, fortaleciendo la presencia e imagen de la Provincia del Chaco y los vínculos con otras provincias y organismos interprovinciales.
- 9) Entender en las relaciones e instrumentación de la ley 5564 y modificatorias.

TÍTULO VII

REQUISITOS DEL CARGO

ARTÍCULO 30: Para desempeñar el cargo de Ministro, Secretario y Subsecretario se requieren las mismas condiciones que para ser diputado - artículo 98 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 -1994 -.

TÍTULO VIII

INCOMPATIBILIDAD – INMUNIDAD

ARTÍCULO 31: Para ejercer el cargo de Ministro, Secretario y Subsecretario, rigen iguales incompatibilidades, inhabilidades e inmunidades establecidas en los artículos 99, 100, 101 y 102 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957 -1994.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 32: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar en un plazo de ciento veinte (120) días la estructura a la que habrán de ajustarse los organismos creados o modificados por la presente ley, definiendo también las dotaciones de personal que se le afecten.

ARTÍCULO 33: El Poder Ejecutivo ordenará el texto de aquellas leyes que otorguen competencias a los Ministerios o a sus dependencias y cuya denominación o competencia hayan sido modificadas por esta ley o su reglamentación.

ARTÍCULO 34: Autorízase al Poder Ejecutivo para que efectúe las reestructuraciones de créditos del Presupuesto General de la Provincia que fueran necesarias para el adecuado cumplimiento de esta ley, a cuyo efecto podrá disponer los cambios en función de las disposiciones de la misma, pudiendo transferir los recursos humanos y materiales que resulten conducentes a los fines del cumplimiento de las competencias asignadas.

ARTÍCULO 35: Las facultades reglamentarias otorgadas por la presente ley no constituyen una delegación legislativa, quedando limitadas al ámbito de la competencia constitucionalmente reservado al Poder Ejecutivo. Con idéntica limitación deberán interpretarse las restantes facultades conferidas en este cuerpo legal, las que en modo alguno importarán superposición con las de los demás Poderes del Estado u organismos de la Constitución Provincial en aquello que resulte de su competencia exclusiva.

ARTÍCULO 36: Derógase la ley 6075 de Ministerios y sus modificatorias, así como toda otra disposición que se oponga a la presente ley, la que entrará en vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 37: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 2418

Resistencia, 02 diciembre 2011

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.906; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.906, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:14/12/11

DECRETOS SINTETIZADOS

2382 – 29/11/11

DETERMINASE como imperativo el uso de la licencia anual ordinaria año 2011 del personal de planta permanente, a partir del 19 de diciembre de 2011.

2383 – 29/11/11

SUSPÉNDASE los términos administrativos desde el día 19 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012, inclusive, atento al receso dispuesto por Decreto N° 2382/11.

2419 – 2/12/11

DECLÁRASE asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 2011, para la administración pública provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo.

2420 – 2/12/11

ORDÉNASE a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 19 de diciembre de 2011 y hasta el día 06 de enero de 2012, ambas fechas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica y agua potable, en todo el Territorio Provincial donde estas Empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

s/c.

E:14/12/11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 21/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400111111-25015-E

Acepta a partir del día 16 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por la Dra. GRACIELA OLIVERA DE CACERES, (D.N.I. N° 10.023.673), categoría Director - Fiscal Relator - porcentaje 70, Area J.A.R. Sala I= (C.E.I.C. 3-6-0) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044.-

RESOLUCIÓN N° 22/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400251011-24981-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, al Sr. Ricardo Manuel Martínez, D.N.I. N° 14.606.009, Legajo N° 10880, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña como Jefe de Departamento – Supervisor – S.P.M. Sala II – Porcentaje 48. Determina, por

Art. 3° de la Ley N° 6635, que le corresponde al Sr. Ricardo Manuel Martínez, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma Total de: Ocho mil novecientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos (\$ 8.977,35). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 1.632,00); Compensación Jerárquica: Dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.742,75); Antigüedad (28 años): Dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos (\$ 2.449,86); Permanencia en el Cargo: cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 437,47); Bonificación por Título Secundario: Doscientos noventa y un pesos con setenta y siete centavos (\$ 291,77); Adicional por mayor dedicación: Un mil noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 1.093,50); Adicional Cód. 343: ciento ochenta pesos (\$ 180,00); Adicional Cód. 348: ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se dá cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 23/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400041011-24870-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Sra. Nancy Elizabeth Rodríguez, D.N.I. N° 16.008.123, Legajo N° 10897, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña como Jefe de Departamento – Supervisor – S.P.M. Sala II – Porcentaje 48. Determina, por Art. 3° de la Ley N° 6635, que le corresponde a la Sra. Nancy Elizabeth Rodríguez, el setenta y cinco (75%) por ciento, de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma Total de: \$ 8.802,36 (ocho mil ochocientos dos pesos con treinta y seis centavos) integrado por: Sueldo Básico: Un mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 1.632,00); Compensación Jerárquica: Dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.742,75); Antigüedad (26 años): Dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos (\$ 2.274,87) ; Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 437,47); Bonificación por Título Secundario: Doscientos noventa y un pesos con setenta y siete centavos (\$ 291,77); Adicional por mayor dedicación: Un mil noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 1.093,50); Adicional Cód. 343: Ciento ochenta pesos (\$ 180,00); Adicional Cód. 348: Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se dá cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 24/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400261011-24982-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Sra. Nancy Elizabeth Rodríguez, D.N.I. N° 16.008.123, Legajo N° 10897, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña como Jefe de Departamento – Supervisor – S.P.M. Sala II – Porcentaje 48. Determina, por Art. 3° de la Ley N° 6635, que le corresponde a la Sra. Nancy Elizabeth Rodríguez, el setenta y cinco (75%) por ciento, de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma Total de: \$ 8.802,36 (ocho mil ochocientos dos pesos con treinta y seis centavos) integrado por: Sueldo Básico: Un mil seiscientos treinta y dos pesos (\$ 1.632,00); Compensación Jerárquica: Dos mil setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 2.742,75); Antigüedad (26 años): Dos mil doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos (\$ 2.274,87) ; Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 437,47); Bonificación por Título Secundario: Doscientos noventa y un pesos con setenta y siete centavos (\$ 291,77); Adicional por mayor dedicación: Un mil noventa y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 1.093,50); Adicional Cód. 343: Ciento ochenta pesos (\$ 180,00); Adicional Cód. 348: Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 25/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400311011-24994-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, al Sr. Antonio Alberto Retamozo, D.N.I. N° 13.033.172, Legajo N° 10869, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeñó como Jefe de Departamento – Control Procesal – Porcentaje 48.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde al Sr. Antonio Alberto Retamozo, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$ 9.762,50). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil setecientos cuarenta pesos con ochenta centavos (\$ 1.740,80); Compensación Jerárquica: Dos mil novecientos veinticinco pesos con sesenta centavos (\$ 2.925,60); Antigüedad (30 años): Dos mil setecientos noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.799,84); Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos (\$ 466,64); Bonificación por Título Secundario: Trescientos once pesos con veintidós centavos (\$ 311,22); Adicional por mayor dedicación: Un mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 1.166,40); Adicional Cód. 343: Ciento noventa y dos pesos (\$ 192,00); Adicional Cód. 348: Ciento sesenta pesos (\$ 160,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 26/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400011111-24996-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Cra. Marcela Alejandra Prado Lima, D.N.I. N° 16.758.010, Legajo N° 10881, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal – S.P.P. Sala I – porcentaje 60. Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Marcela Alejandra Prado Lima, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Once mil quinientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 11.594,78). Integrado por: Sueldo Básico: Dos mil cuarenta pesos (\$ 2.040,00); Compensación Jerárquica: Tres mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticinco centavos (\$ 3.428,25); Antigüedad (28 años): Tres mil sesenta y dos pesos con veintidós centavos (\$ 3.062,22); Bonificación por Título Universitario: Un mil trescientos sesenta y siete pesos con seis centavos (\$ 1.367,06); Adicional por mayor dedicación: Un mil trescientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos (\$ 1.367,25); Adicional Cód. 343: Ciento ochenta pesos (\$ 180,00); Adicional Cód. 348: Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 27/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400071111-24999-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Cra. Mabel Lilian Ruiz Díaz, D.N.I. N° 14.361.763, Legajo N° 10855, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal – S.P.M. Sala II – porcentaje 60. Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Mabel Lilian Ruiz Díaz, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: trece mil cuatrocientos diecisiete pesos con sesenta y siete centavos (\$ 13.417,67). Integrado por: Sueldo Básico: dos mil ciento setenta y seis pesos (\$ 2.176,00); Compensación Jerárquica: tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos (\$ 3.656,80); Antigüedad (32 años): tres mil setecientos treinta y dos pesos con noventa y nueve centavos (\$ 3.732,99); Perma-

nencia en el cargo: quinientos ochenta y tres pesos con veintiocho centavos (\$ 583,28); Bonificación por Título Universitario: un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con veinte centavos (\$ 1.458,20); Adicional por mayor dedicación: un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos (\$ 1.458,40); Adicional Cód. 343: ciento noventa y dos pesos (\$ 192,00); Adicional Cód. 348: ciento sesenta pesos (\$ 160,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 28/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400081111-25004-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Cra. Faviana Liz Romaña, D.N.I. N° 17.808.609, Legajo N° 10964, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Jefe de División de Primera – Revisor de Primera – S.P.P. Sala I – porcentaje 39.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Faviana Liz Romaña, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 6.446,85). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil ciento cuarenta y nueve pesos con veinte centavos (\$ 1.149,20); Compensación Jerárquica: Un mil novecientos treinta y un pesos con quince centavos (\$ 1.931,15); Antigüedad (20 años): Un mil doscientos treinta y dos pesos con catorce centavos (\$ 1.232,14); Permanencia en el cargo: Trescientos ocho pesos con tres centavos (\$ 308,03); Bonificación por Título Universitario: Setecientos setenta pesos con ocho centavos (\$ 770,08); Adicional por mayor dedicación: Setecientos setenta pesos con veinticinco centavos (\$ 770,25); Adicional Cód. 343: Ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); Adicional Cód. 348: Ciento treinta pesos (\$ 130,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 29/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400081111-25003-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Sra. Mariángel Merino, D.N.I. N° 17.497.522, Legajo N° 10944, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña como Jefe de Departamento – Supervisor – S.P.P. Sala I – Porcentaje 48.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Mariángel Merino, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Siete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 7.249,55). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil cuatrocientos catorce pesos con cuarenta centavos (\$ 1.414,40); Compensación Jerárquica: Dos mil trescientos setenta y siete pesos con cinco centavos (\$ 2.377,05); Antigüedad (22 años): Un mil quinientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos (\$ 1.592,40); Permanencia en el Cargo: Trescientos setenta y nueve pesos con catorce centavos (\$ 379,14); Bonificación por Título Secundario: Doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos (\$ 252,86); Adicional por mayor dedicación: Novecientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos (\$ 947,70); Adicional Cód. 343: Ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); Adicional Cód. 348: Ciento treinta pesos (\$ 130,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

**RESOLUCIÓN N° 30/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400091111-25005-E**

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Cra. Idalia Maricel Pablos, D.N.I. N° 16.932.125, Legajo N° 10992, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal – S.P.P. Sala I – porcentaje 60.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la

Cra. Idalia Maricel Pablos, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos (\$ 9.669,66). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.768,00); Compensación Jerárquica: Dos mil novecientos setenta y un pesos con quince centavos (\$ 2.971,15); Antigüedad (19 años): Un mil ochocientos pesos con ochenta y siete centavos (\$ 1.800,87); Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 473,91); Bonificación por Título Universitario: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 1.184,78); Adicional por mayor dedicación: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.184,95); Adicional Cód. 343: Ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); Adicional Cód. 348: Ciento treinta pesos (\$ 130,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 31/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400101111-25008-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Dra. Laura Helianna Motter, D.N.I. N° 16.244.534, Legajo N° 10962, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal – J.A.R. Sala II – porcentaje 60.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Dra. Laura Helianna Motter, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos (\$ 9.764,45). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.768,00); Compensación Jerárquica: Dos mil novecientos setenta y un pesos con quince centavos (\$ 2.971,15); Antigüedad (20 años): Un mil ochocientos noventa y cinco pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.895,66); Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 473,91); Bonificación por Título Universitario: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 1.184,78); Adicional por mayor dedicación: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.184,95); Adicional Cód. 343: Ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); Adicional Cód. 348: Ciento treinta pesos (\$ 130,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 32/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400101111-25011-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Dra. Graciela Tauguinas, D.N.I. N° 13.571.334, Legajo N° 10909, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal – J.A.R. Sala I – porcentaje 60.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Dra. Graciela Tauguinas, el setenta y cinco por ciento (75%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Doce mil doscientos cincuenta pesos con noventa y cuatro centavos (\$ 12.250,94). Integrado por: Sueldo Básico: Dos mil cuarenta pesos (\$ 2.040,00); Compensación Jerárquica: Tres mil cuatrocientos veintiocho pesos con veinticinco centavos (\$ 3.428,25); Antigüedad (29 años): Tres mil ciento setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos (\$ 3.171,56); Permanencia en el Cargo: Quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta y dos centavos (\$ 546,82); Bonificación por Título Universitario: Un mil trescientos sesenta y siete pesos con seis centavos (\$ 1.367,06); Adicional por mayor dedicación: Un mil trescientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos (\$ 1.367,25); Adicional Cód. 343: Ciento ochenta pesos (\$ 180,00); Adicional Cód. 348: Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 33/11 – ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400310811-24827-E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 6.635, a la Dra. Marta Alsacia Silvia Villa, D.N.I. N° 12.343.888, Legajo N° 10969, a partir del día 1° de diciembre de 2011, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Fiscal de Sumarios – J.A.R. Sala I – porcentaje 60.

Determina, por Art. 3° de la Ley, que le corresponde a la Dra. Marta Alsacia Silvia Villa, el sesenta y cinco por ciento (65%), de la última remuneración percibida – mes de octubre 2011 – en consecuencia el haber mensual de retiro asciende a la suma total de: Nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con un centavo (\$ 9.954,01). Integrado por: Sueldo Básico: Un mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$ 1.768,00); Compensación Jerárquica: Dos mil novecientos setenta y un pesos con quince centavos (\$ 2.971,15); Antigüedad (22 años): Dos mil ochenta y cinco pesos con veintidós centavos (\$ 2.085,22); Permanencia en el Cargo: Cuatrocientos setenta y tres pesos con noventa y un centavos (\$ 473,91); Bonificación por Título Universitario: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 1.184,78); Adicional por mayor dedicación: Un mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos (\$ 1.184,95); Adicional Cód. 343: Ciento cincuenta y seis pesos (\$ 156,00); Adicional Cód. 348: Ciento treinta pesos (\$ 130,00).

Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se da cumplimiento a lo previsto en el Art. 6° de la Ley 6.635.

RESOLUCIÓN N° 113/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23740-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial - Ejercicio 2010”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 114/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23749-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del “PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2010”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 115/11 – SALA I

EXPTE. N° 401110210-23746-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “Fiscalía de Estado – Ejercicio 2010”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 55/11 – SALA II

EXPTE. N° 402230210-23851-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Solari – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Capitán Solari, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 56/11 – SALA II

EXPTE. N° 402230210-23852-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 57/11 – SALA II

EXPTE. N° 402230210-23847-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto de presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 58/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23853-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fuerte Esperanza – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fuerte Esperanza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 59/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23840-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Resistencia – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 60/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23816-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 61/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23796-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 62/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23811-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General San Martín – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 63/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23820-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45 inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 64/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23798-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 65/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23801-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 66/11 – SALA II**EXPTE. N° 402230210-23841-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Samuhú – Ejercicio 2010.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra*Secretario*

s/c.

E:14/12 V:19/12/11

EDICTOS

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la vivienda ubicada en Mz. 09 Pc. 28 del Plan 25 Viv. B° Juan Pablo II, de la localidad de Taco Pozo, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. ESCOBAR, Segundo Jesús, DNI N° 3.831.520, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, ... de noviembre de 2011.

Iván Mataías Mielnik, Abogado

s/c.

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, sito en Avenida San Martín y Vieytes, en autos caratulados: "**Cejas, Juan Humberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 983/11, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CEJAS, Juan Humberto, DNI N° 13.698.263, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Charata, Chaco, 11 de noviembre de 2011.

Dra. Alicia Leonilda Vogl*Abogada/Secretaria*

R.N° 145.005

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Novena Nominación, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos sobre bienes dejados por el causante Sr. Alfredo Oscar VILLANUEVA, M.I. N° 4.700.649, en el Expte. N° 11.785/11, caratulado: "**Villanueva, Alfredo Oscar s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 9 de noviembre de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma*Abogada/Secretaria*

R.N° 145.007

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA de LOPEZ, Dora, M.I. 6.510.646, en los autos caratulados: "**Villalba de López, Dora Asunción s/ Sucesorio**", Expediente N° 2.876/11, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, Secretaria N° 2, bajo apercibimientos legales. Secretaria, 21 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 145.012

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por (3) tres días y emplaza por (30) treinta días contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de doña: Sra. BOCCALANDRO FALCON, María Teresa, D.N.I. N° 6.824.736, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Boccalandro Falcón, María Teresa s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.272, Sec. 2, año 2009, Juzgado de Paz, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Sáenz Peña, 11 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 145.013

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Secretaría 1, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, sito en calle Belgrano N° 768, 1^{er}. piso, en los autos caratulados: “**Paredes, Carlos Derminio s/Sucesorio**”, Expte. N° 3.035/11, cita por tres días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Carlos Derminio PAREDES, L.E. 05.272.065, fallecido el día 16/09/2011, bajo apercibimiento de ley. 21 de noviembre de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 145.014 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**Chiepa, Hugo Raúl s/Sucesorio**”, Exp. N° 2.698, Año 2.011, Sec. N° 2, se cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Hugo Raúl CHIEPA, M.I. N° 12.970.972, fallecido Ab-Intestato, el día 24/06/2011. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 1 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 145.015 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Sáenz Peña, a cargo del Dr. Alberto E. Verbeek –Juez Suplente–, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Valero SVOBODA, D.N.I. 7.436.725, domiciliado en Lote 7, Pampa Gamba, en los autos: “**Acevedo, Eliana Elizabeth c/Svoboda, Diego Alejandro s/ Daños y Perjuicios**” (Expte. 2.321 Sec. N° 2 Año 2010), bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de noviembre de 2011.

Dra. María A. Trabalón
Secretaria

R.N° 145.016 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Dr. Claudio S. H. Longhi, en autos: “**Marta Liliana Jiménez s/Inscripción como Martillero Público - Tasador y Corredor de Comercio**”, Expte. N° 109 F° N° 304 Año 2011, se hace saber por tres veces en el plazo de siete días que la Sra. Marta Liliana JIMENEZ, DNI N° 16.675.082, domiciliada en Hipólito Irigoyen N° 159 del Barrio San Martín, de Charata, ha solicitado la inscripción en la matrícula de Martilleros Públicos, Tasadores, Corredores de Comercio, ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata a cargo del Registro Público de Comercio. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.022 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Por disposición del Dr. Claudio Hugo Silvio Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, en autos: “**Piccinini, Aida Elvira Josefina s/Sucesorio**”, Expte N°: 900/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Aida Elvira Josefina PICCININI, L.C. N°: 0319.318, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.023 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: “**Benito, Carlos Alberto s/Sucesorio**”, Expte. N° 1.012/11, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante,

Sr. Carlos Alberto BENITO, M.I. 12.421.743, para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 22 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.024 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría de la Dra. Silvia Milena Macías, en autos caratulados: “**Prieto, Teresa s/Sucesorio**”, Expte. N° 395/11, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Teresa PRIETO DNI N° 6.593.762 para que en treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley. El presente deberá publicarse en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 14 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.025 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Félix CASATTI, M.I. N° 3.550.929, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “**Casatti, Félix s/ Sucesorio**”, Expte. N° 488, F° 102, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 3 de octubre de 2011.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 145.026 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, sito en Laprida N° 33, Torre 2, Resistencia (Chaco), a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, se hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: “**Veron, Rosa Amalia s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 11.091/11, se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de Rosa Amalia VERON, DNI N° 20.148.458, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la publicación del presente a herederos y acreedores para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 4. Resistencia, 1° de noviembre de 2011.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria Prov.

R.N° 145.030 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Alberto E. Verbeek, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: “**Raicevich, Jorge s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 550, Año 2009, Sec. 1, cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30) posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del señor Jorge RAICEVICH, Matrícula Individual N° 10.186.188, quien falleciera el 26 de mayo de 2008 (26/005/08), teniendo como último calle Santa Fe N° 127, B° Oro Blanco, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de ley. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, a los 25 días del mes de noviembre del dos mil once (2011).

Dr. Claudio Federico Bernad
Secretario Provisorio

R.N° 145.034 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El señor Juez Civil y Comercial N° 1 (Suplente), Dr. Alberto E. Verbeek, hace saber por el término de quince (15) días que se tramita por ante este Juzgado a su cargo la cancelación judicial del certificado de plazo fijo N° 483621 T, a nombre de Lorena Alejandra ALEGRE, DNI 30.207.842, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal

local, ordenado en los autos: “**Alegre, Lorena Alejandra s/Cancelación Judicial de Plazo Fijo**”, Expte. 1.397/11, Sec. N° 1, que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de noviembre de 2011.

Dr. Claudio Federico Bernad
Secretario Provisorio

R.N° 145.036 E:7/12 V:11/1/12

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Dr. Marcelo Darío Gauna, Sec. a mí cargo, sito en calle Belgrano N° 473, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por cinco (5) días, en los autos caratulados: “**González, Norma Ramona c/Andión, Carlos René s/Pedido de Quiebra**”, Expte. N° 380/11, que en fecha 21/11/11 se ha declarado hacer lugar a la Conversión de Quiebra en Concurso Preventivo solicitada por el fallido, en consecuencia dejar sin efecto la sentencia de Quiebra dictada el día 20/09/11 y ordenar la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Carlos René ANDION, D.N.I. N° 07.928.183, con domicilio en calle Resistencia N° 650, de la ciudad de Pampa del Infierno, Chaco. Interviene como Síndico el C.P.N. Sr. Rubén Alberto Rodríguez, con domicilio en J. J. Urquiza N° 570 de esta ciudad. Asimismo, lo siguiente: “(II) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 10 de febrero de 2012. XI) Establecer el día 30 de marzo de 2012, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35), y el día 15 de mayo de 2012, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39). XII) Señalar audiencia informativa, conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14, para el día 26 de octubre de 2012, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. Fdo.: Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras”. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2011.

Dr. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

c/c. E:7/12 V:19/12/11

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: “**Penayo, Francisco Eladio s/Sucesorio**”, Expte. 2.197/11, Secretaría N° 1, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Francisco Eladio PENAYO, DNI N° 7.440.261, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el día 05 de marzo de 2007, para que dentro del término de treinta (30) días, lo que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del B° Güiraldes, capital de la Provincia del Chaco, sito en Soldado Aguilera 1795, de esta ciudad, Secretaría de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. Buenaventura TONANES, M.I. N° 6.458.154, a que comparezcan hacer valer sus derechos sobre el patrimonio relicto en los autos caratulados: “**Toñanes, Buenaventura s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 503/11. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de noviembre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria

R.N° 145.046 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Dra. Iríde Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta, sito en López y Planes N° 48, altos, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. MAYORGA, María Fabiana,

M.I. N° 14.869.453, a hacer valer sus derechos en los autos: “**Mayorga, María Fabiana s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N°: 12.576/11, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 30 de noviembre de 2011.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 145.048 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en calle López y Planes N° 36, ciudad, Secretaría de la Dra. Claudia R. Ledesma, en los autos: “**Irigoyen, Omar Eligio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 11.389/11, bajo apercibimiento de ley, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Omar Eligio IRIGOYEN, M.I. N° 7.456.452. Resistencia Chaco, 17 de noviembre de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 145.049 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de Don Hugo Roberto MARTIN, DNI N° 7.924.075, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: “**Martín, Hugo Roberto s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 642/11 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 21 de noviembre de 2011.

Dr. Diego Alejandro Zarza, Secretario

R.N° 145.050 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dra. Andrea Fabiana Doval, Jueza, y el Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario, sito en Avda. Laprida N° 33, 2° piso, de esta ciudad. Publíquense nuevos edictos citando a los herederos y acreedores del causante Sr. CESPEDES NEGRETE, Francisco, M.I. N° 13.559.543, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de treinta días (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Céspedes Negrete, Francisco s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 11.983/06. Resistencia, Chaco, 27 de octubre de 2011.

Carlos Antonio Benítez, Secretario

R.N° 145.055 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, Dra. Marta Aucar de Trotti, sito en López y Planes N° 38, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera Don Rodolfo FRIAS, M.I. N° 7.440.529, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: “**Frías, Rodolfo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 12.405/11. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los ... días del mes de noviembre del año dos mil once.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 145.058 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez subrogante, a cargo del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría actuante, Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: “**Britez, Eliberto s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.048/11, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante BRITTEZ, Eliberto, M.I. N° 7.448.589, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 30 de noviembre de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 145.059 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El señor Juez Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Charata, Chaco, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi; en autos caratulados: "**Barreira viuda de Sánchez, Francisca s/Sucesorio**", Expte. N° 241, Año 1999. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. BARREIRA viuda de SANCHEZ, Francisca, M.I. N° 6.588.630, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2.011. Firmado: Dra. Silvia Milena Macías, Abogada - Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.063 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Secretaria de la Dra. Risuk S. Marina, de la Segunda Circunscripción Judicial, se cita por tres días (03) y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Santa Dorotea Ibarrola, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, así lo tiene ordenado en los autos caratulados "**Ibarrola Santa Dorotea s/Sucesorio**" Expte 2356/11 Sec N°: 2, que a sus efectos se transcribe// Pcia. Roque Sáenz Peña 28 de de 2011. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que comenzaran a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo. Dra. S. Marina Risuk - Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado- Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 145.067 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, sito en Av. San Martín y Vieytes de Charata, Chaco, en autos caratulados **Polini Demarco Quirino s/ Sucesorio** Expte. N° 1041 Año 2011, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: Demarco Quirino Polini, bajo apercibimiento de ley.El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6. Charata, Chaco, 23 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.071 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Sr. José Alberto Rozas, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados "**Medina Ramón Rosa s/ Juicio Ab-Intestato**", Expte. N° 1518, Año 2011, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Medina Ramon Rosa, M.I. N° 7.925.233, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 24 de noviembre de 2011.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria N° 2

R.N° 145.072 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, sito en López y Planes 38, en los autos caratulados "**Zaya Victor s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**" Expte. N° 12346/11, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, Sra. Zaya Victor D.N.I. 4.602.062, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, noviembre de 2011.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 145.068 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gabino Cano, M.I. N° 7.511.252, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Cano, Gabino s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 1399, F° 196, Año 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1, 07 de noviembre de 2008.

Orlando Bravo
Secretaria N° 1

R.N° 145.073 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramirez Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria del Dr. Leonardo David Sueldo de Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso 3° de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. Ramirez Felix Arnaldo N° 05.914.767, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos "**Ramirez Felix Arnaldo s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 5130/11. Secretaria, 27 de junio de 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario

R.N° 145.080 E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Alfredo Alejandro (D.N.I. N° 35.496.153, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 3500, Lote 217, Barrio Santa Bárbara, Fontana, hijo de Leopoldino Martínez y de Hilda Gauna, nacido en Resistencia, el 16 de julio de 1990, Pront. Prov. N° 48.100 CF y Pront. Nac. N° U1.828.912), en los autos caratulados: "**Martínez, Alfredo Alejandro s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 414/11, se ejecuta la sentencia N° 56/5 de fecha 26/09/2011, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Martínez, Alfredo Alejandro s/ Homicidio**", Expte. N° 1-28.846/09, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Alfredo Alejandro Martínez, ya filiado, como autor penalmente responsable de **Homicidio simple** (art. 79 del C.P.) a la pena de **ocho años de prisión** de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez suplente. Dra. Mirta L. Zelga Gaynecotche, Dra. Inés María Noguera. Cámara Tercera Criminal". Resistencia, 25 de noviembre de 2011.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:12/12 V:21/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FERREIRA, Sergio Rufino (D.N.I. N° 32.052.553, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Dr. Reggiardo N° 110, Resistencia, hijo de Rufino Antonio Ferreira (v) y de Carmen Beatriz Paredes (v), nacido en Gral. Güemes, Dto. Patiño, Fsa., el 7 de marzo de 1986, Pronto Prov. N° 0064973 SP y Pront. Nac. N° U1.292.502 (06/03/08)), en los autos caratulados: "**Ferreira, Sergio Rufino s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 281/11, se ejecuta la sentencia N° 34/5 de fecha 05/08/2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte

pertinente reza: "...I) Condenando a Sergio Rufino Ferreira, ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio calificado por alevosía por Ignacia Clementina Báez en concurso real con Homicidio doblemente calificado por alevosía y criminis causa por Clidia Asunción Báez, previstos y tipificados por los arts. 80 inc. 2°, 55, 80 incs. 2° y 7°, todos del C.P.), a la pena de **prisión perpetua** y las accesorias legales del art. 12 de código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción. Hechos ocurridos en calle Dr. Reggiardo N° 110 de Resistencia – Chaco– en fechas 16/09/07 y 22/09/07 e investigados en el Expte N° 1-25.565/07 (ex Expte. 25565/07 de la Fiscalía de Investigación N° 11), en perjuicio de Ignacia Clementina Báez y Clidia Asunción Báez... Fdo.: Dra. Mirtha Zelga de Gaynecotche –Juez–, Dra. Elda C. Torresagasti –Juez–, Dra. Zulma G. Chavarría –Juez–, Dra. Ana G. González de Pacce –Secretaría–. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 30 de noviembre de 2011.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/12 V:21/12/11

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MOLINA, Cesar Luis Alberto (alias "Perro", D.N.I. N° 34.898.238, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Agustín Andreani N° 679, Villa Chica, Resistencia, hijo de Luis Alberto Molina y de Lidia Ester Leiva, nacido en Resistencia, Chaco, el 12 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 0064490 SP y Pront. Nac. N° U1.563.204 - UER 20.686), en los autos caratulados: "**Molina, César Luis Alberto s/Ejecución de pena (principal)**", Expte. N° 258/11, se ejecuta la sentencia N° 137/10 de fecha 14.12.2010, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, por los hechos ocurridos en Resistencia el 14.01.2010, en perjuicio de Pedro Arnaldo Soto y juzgados en la causa "**Molina, César Luis s/Robo a mano armada agravado por la participación de menores**", Expte. N° 1-231/10; fallo que en su parte pertinente reza: "...Condenando a César Luis Alberto Molina, como autor responsable del delito de Robo a mano armada agravado por la participación de menores (art. 166 in. 2do. 1er. supuesto y art. 41 quarter del C.P., art. 12 del C.P. a la pena de seis años y diez meses de prisión más las accesorias legales del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 30 de noviembre de 2011.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:12/12 V:21/12/11

EDICTO.- El Dr. Diego Caballero, Juez, cita por tres (3) días y emplaza a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 81 de la ley 2.382, a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes e indemnizaciones dejados por el causante Matías Abraham AGUIRRE, D.N.I. N° 29.066.221, a que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Avalos, Romina Soledad en nombre y representación de su hijo menor c/Establecimiento La Serena S.A. y otro s/Daños y perjuicios, etc.**", Expediente Nro. 196 F° 198 año 2.011, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, de Villa Ángela, Chaco, a cargo del Dr. Diego Caballero, ubicado en calle 9 de Julio N° 372 de Villa Ángela, Chaco, Secretaría, Conste, secretaria. Publíquese por tres (3) días. Villa Ángela, Chaco, ... de diciembre 2001.

Dra. Gladys Verónica Molina
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Dr. Juan Carlos Soriano, Presidente de la Sala Primera de la Cámara Contencioso Administrativa, sita en calle Juan B. Justo N° 42, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos que se publicarán por dos

(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de quince (15) días, el Sr. Enrique DUHAU, DNI N° 10.155.387, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Instituto de Colonización s/Acción de lesividad**", Expte. N° 4.222/10. Fs. 28: "Resistencia, 30 de agosto de 2011. I.-... II.-... III.- Teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de fs. 24 y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y lo previsto por el art. 145, del CPCC, de aplicación subsidiaria (art. 107 del CCA), notifíquese al señor Enrique Duhau, M.I. N° 11.562.139 del traslado dispuesto precedentemente bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edicto durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar proyecto...". Fs. 30: A lo solicitado y razones invocadas, rectifíquese la providencia de fs. 28 pto. I en el que se consignó Resolución N° 0312 cuando debería haberse consignado Resolución N 0746/00, en consecuencia el primer párrafo quedaría como sigue: "I.- Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 0746/00 dictada por el Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco...". II.- A lo solicitado y razones invocadas, rectifíquese el pto. II en el que se consignó Alberto Armando RISTER y Eduardo César GARCIA cuando se debería haber consignado Javier Rister, en consecuencia el segundo párrafo quedaría como sigue: "... córrase traslado al Sr. Javier Rister por el plazo de quince (15) días con más un (1) día en razón de la distancia...". III.- Rectifíquese el párrafo III donde se consignó Gustavo Alberto QUIROGA debería haber dicho Gustavo Alberto Quiroga y Enrique Duhau, en consecuencia, el tercer párrafo quedaría como sigue: "III.- Notifíquese a los Sres. Gustavo Alberto Quiroga y Enrique Duhau el traslado dispuesto precedentemente bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo". Fdo.: Juan Carlos Soriano, Presidente Sala Primera. Resistencia, 14 de noviembre de 2011.

María Cecilia Diez
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:12/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Dr. Juan Carlos Soriano, Presidente de la Sala Primera de la Cámara Contencioso Administrativa, sita en calle Juan B. Justo N° 42, piso 3°, de la ciudad de Resistencia, cita por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de quince (15) días, el Sr. Gustavo Alberto QUIROGA, DNI N° 11.562.139, comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Instituto de Colonización s/Acción de lesividad**, Expte. N° 4.222/10. Fs. 28: "Resistencia, 30 de agosto de 2011. I.-... II.-... III.- Teniendo en cuenta el resultado de la diligencia de fs. 24 y lo informado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y lo previsto por el art. 145 del CPCC, de aplicación subsidiaria (art. 107 del CCA), notifíquese al señor Enrique DUHAU, M.I. N° 11.562.139 del traslado dispuesto precedentemente bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edicto durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar proyecto...". Fs. 30: A lo solicitado y razones invocadas, rectifíquese la providencia de fs. 28 pto. I en el que se consignó Resolución N° 0312 cuando debería haberse consignado Resolución N° 0746/00, en consecuencia el primer párrafo quedaría como sigue: "I.- Por promovida acción de lesividad respecto a la Resolución N° 0746/00 dictada por el Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. II.- A lo solicitado y razones invocadas, rectifíquese el pto. II en el que se consignó Alberto Armando Rister y Eduardo César García cuando se debería haber consignado Javier Rister, en consecuencia el segundo párrafo quedaría como sigue: "... córrase traslado al Sr. Javier Rister por el plazo de quince (15) días con más un (1) día en razón de la distancia...". III.- Rectifíquese el párrafo III donde se consignó Gustavo Alberto Quiroga debería haber dicho Gustavo Alberto Quiroga y Enrique Duhau, en consecuencia,

el tercer párrafo quedaría como sigue: "III.- Notifíquese a los Sres. Gustavo Alberto Quiroga y Enrique Duhau el traslado dispuesto precedentemente bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquese edictos durante dos (2) días consecutivos, en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio, debiendo la parte actora aportar el proyecto respectivo". Fdo.: Juan Carlos Soriano, Presidente Sala Primera. Resistencia, 14 de noviembre de 2011.

María Cecilia Díez
Secretaria

s/c. **E:12/12 V:14/12/11**

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la secretaría Primera, sito en calle Belgrano N° 767, de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última a herederos y acreedores de Don MUNOZ, Esteban, M.I. N° 7.458.369 en autos: "**Muñoz, Esteban s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.959/11, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de noviembre de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 145.093 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso planta baja, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**Andrada, Roberto Edgardo y Zorat, Graciela Helvecia c/Sucesores de Eugenia Insaurralde de Ferreyra s/Escrituración**", Expte. N° 8.547/06, se ha dispuesto publicar el presente citando a los herederos del Sr. Avelino Andrés FERREIRA, para que dentro del término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, por lo que deberán publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Not. Dra. María Teresa Varela, Juez; Secretaria, Dra. Graciela Alba Cordon. Resistencia, 7 de noviembre de 2011.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 145.094 **E:12/12 V:14/12/11**

EDICTO.- La Dra. Sonia Beatriz Schulz de Papp, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEDESMA, Néstor Fabián, con DNI: 30.468.362, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ledesma, Néstor Fabián s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.079 Año 2011, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Villa Ángela, 25 de noviembre de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 145.096 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación, López y Planes N° 32, planta alta, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Doña Adelaida Irene CARDONA de ZARANO, L.C. N° 1.457.417, y de Don Elías Natalio SARANO, L.E. N° 1.641.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir la acciones en los autos caratulados: "**Cardona, Adelaida Irene y Sarano, Elías Natalio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 11.294/11. Resistencia, 24 de noviembre de 2011.

Belquis Alicia Barrientos
Abogada/Secretaria

R.N° 145.097 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz Especial N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, sito en Brown N° 249, 1er. piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta (30)

días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Sra. Clelia Esmeralda BROCAL, M.I. 2.621.915, en autos caratulados: "**Brocal, Clelia Esmeralda s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 638/11. Secretaria, 23 de noviembre de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 145.098 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, sito en San Martín y Vieytes, en autos caratulados: "**Ojeda Reschini, Gerardo Alexis s/Cancelación de Cheques**", Expte. N° 943/11, informa que se procedió a la cancelación de los cheques N° de serie B - 26364162, 26364163 y 26364164 perteneciente a la Cuenta Corriente N° 0883 - 24565 - 1 del Banco HSBC Sucursal Resistencia, Chaco, cuya titularidad corresponde al Sr. Gerardo Alexis OJEDA RESCHINI, los cuales solo poseían la firma, careciendo de monto, fecha de libramiento y vencimiento. A cuyo fin publíquense edictos durante quince (15) días. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 145.100 **E:12/12 V:13/1/12**

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría única, sito en calle Sarmiento N° 104, de la ciudad de Juan José Castelli, en autos: "**Billordo, María Mercedes y Juan Medina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 192/11-JC, cita a herederos y acreedores de María Mercedes, BILLORDO, M.I. N° 06.589.102, y Juan MEDINA, M.I. N° 2.539.175, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 145.101 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- La Dra. Mirtha D. Fedinczik, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en calle Sarmiento N° 936, de la ciudad de Juan José Castelli, en autos: "**Feininger, Ambrosio y Zetner, Verónica s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 551/11, cita a herederos y acreedores de Ambrosio FEININGER, M.I. N° 3.554.658, y Verónica ZETNER, M.I. N° 0.917.049, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Juan José Castelli, Chaco, 23 de noviembre de 2011.

Dra. Nanci Liliana Albarrán
Secretaria Letrada

R.N° 145.102 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- La Dra. Mirtha D. Fedinczik, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de la VI Circunscripción Judicial, Secretaría N° 2, sito en calle Sarmiento N° 936, de la ciudad de Juan José Castelli, en autos: "**Roldán, María Luzgarda s/Juicio Sucesorio**", Expte. 752/08, cita a herederos y acreedores de María Luzgarda ROLDAN, M.I. N° 6.586.859, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Juan José Castelli, Chaco, 11 de octubre de 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovese
Secretaria Letrada

R.N° 145.103 **E:12/12 V:16/12/11**

EDICTO.- El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Alberto E. Verbek, cita por tres y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Hugo Raúl RAMIREZ (D.N.I. N° 10.186.204) para que comparezcan a hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Ramírez, Hugo Raúl s/Sucesorio**”, Expte. N° 741, Año 2011, Sec. N° 2. Sáenz Peña, 20 de octubre de 2011.

Dr. Claudio F. Bernad
Secretario Provisorio

R.N° 145.104 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, de Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos ESPINOZA, L.E. N° 01.638.644, y Florentina OCAMPO, L.C. 09.983.709, a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: “**Espinosa, Marcos y Ocampo, Florentina s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 11.584/11, bajo apercibimiento de la ley. Resistencia, 9 de noviembre del 2011.

Dr. Leonardo David Sueldo
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 145.106 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez Titular, Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1 piso 2 de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCRINZI, Carlos Enrique, D.N.I. 2.398.570, para que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: “**Scrinski, Carlos Enrique s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 10.371/11. Resistencia, 16 de noviembre del 2011.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 145.111 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez, Secretaria N° 5, sito en la calle López y Planes N° 36, planta alta, de la Ciudad de Resistencia, de la Provincia del Chaco, dispone la publicación del presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan a herederos y acreedores de los Sr. Carlos Lorenzo SCHOENEMANN (D.N.I. N° 2.058.182) y Sra. Hilda Amalia ESPORA de SCHOENEMANN (D.N.I. N° 6.590.847), a efectos que deduzcan las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Schoenemann, Carlos Lorenzo y Espora de Schoenemann, Hilda Amalia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**” (Expte. N° 9.911/11), que se tramita por ante este tribunal. Resistencia, 9 de noviembre del 2011.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 145.112 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Pcia. R. Sáenz Peña, Segunda Circunscripción, Chaco, cita por tres (3), y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de los Sres. AYALA, Gerardo Mercedes, L.E. N° 3.560.314, y PEREIRA, Cristina, LC N° 1.542.789, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Ayala, Gerardo Mercedes y Pereira, Cristina s/Sucesorio**”, Expte. N° 3.224/11, Sec. N° 2, 15 de noviembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 145.114 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, de la Segunda Circunscripción del Chaco, cita por tres (3), y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación de la Sr. Guillermo AMBROS, C.I. N° 2.292.836, y la Sra. Ana HAMAMEK de AMBROS, C.I. N°: 123.582, bajo apercibimiento de ley, en los autos

caratulados: “**Ambros, Guillermo y Halamek Vda. de Ambros, Ana s/Suc.**”, Expte. N° 3364/11, Sec. N° 2, de noviembre de 2011. Dra. Silvia Marina Risuk, 2 de diciembre de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 145.115 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaria N° 2 de esta ciudad, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación a en diario local y Boletín Oficial a herederos y acreedores de PORTILLO, ATANACIA, M.I. 1.462.096, en autos caratulados: “**Portillo, Atanacia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.250 AÑO 2011, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de diciembre de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 145.120 E:12/12 V:16/12/11

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Antonio Benítez, sito en Avda. Laprida N° 33, piso 2°, Torre 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a GOMEZ, Lydia Alfonsina, L.C. N° 02.703.995, para que, a partir de la última publicación efectuada en el Boletín Oficial y en un diario local, comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: “**Municipalidad de Resistencia c/ Tonzar, Juan y/o Gómez, Lydia Alfonsina y/o quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**”, Expte. N° 12.377/06, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo/la represente en juicio.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

s/c. E:12/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrada Titular, sito en calle Lavalle 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Felipe RODRIGUEZ, M.I. N° 7.519.592 para que lo acrediten en los autos: “**Rodríguez Felipe s/Juicio Sucesorio**”, Expte. 692/26/2011. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2011.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 145.125 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Unico Chaco - Cuarta Circunscripción - Charata, funcionarios a cargo Dr. Claudio S. H. Longhi Juez, Dra. Silvia Milena Macias Secretaria, domicilio San Martín y Vieytes, hace saber por dos (2) días la sentencia dictada en los autos: “**Cardozo Blanca Azucena c/Cardozo Mariela y/o Cardozo Mariela Isabel s/Desalojo**”, Expte. N° 861/09 que, en su parte pertinente, dice: “El Agua, Factor de Inclusión Social. Ley 6.750”. Charata, 13 de mayo de 2011. AUTOS Y VISTOS RESULTANDO RESUELVO: I) ADMITIR la demanda de DESALOJO promovida por la Sra. Blanca Azucena Cardozo en contra de Mariela Isabel Cardozo y/o Cualquier otro Ocupante, respecto del inmueble identificado como: Parcela 28, Manzana 34, Sección C, Circunscripción I, Departamento Chacabuco, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 4.699, Inscripto en la Dirección de Catastro Municipalidad de Charata al F° 45 Tomo II en fecha 17 de Octubre de 1995, sito en Constitución 891 (esquina Ituzaingó) de Charata, Chaco; y en consecuencia condenar a esta última a restituir a la actora dentro del término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, el inmueble descripto precedentemente, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos. II) Por los mismos, imponer las costas procesales a la demandada vencida. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel Alberto Echeverría, en la suma de Pesos Cinco mil quinientos

veinte (\$ 5.520,00), como letrado patrocinante (Tres Salarios Mínimo, Vital y Móvil, Ley 2011 - Modif. por Ley 5.532) y en la suma de Pesos Un mil novecientos treinta y dos (\$ 1.932,00) (35%) como letrado apoderado de la parte actora. En ambos casos con más IVA si correspondiere. A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley 2011, art. 4, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, especialmente ponderándose la labor profesional de conformidad a los arts. 7 y 8 de la Ley Nro. 3.965 y disposiciones de la Ley N° 24.432 y Ley Provincial N° 5532/05. IV) De la precedente regulación de honorarios, notifíquese al Representante de Caja Forense, librándose al efecto la correspondiente cédula y cúmplase con los aportes de ley correspondientes. V) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y oportunamente archívese." Fdo. Dr. Claudio S. H. Longhi. Charata, Chaco, 01 de diciembre de 2011. (Deberá ser publicado en tipografía Helvética N° 6).

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 145.127 E:14/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios del GALLARDO Carlos Javier, M.I. N° 17.085.400, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Gallardo Carlos Javier s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 228, F° 82, Año: 2011, bajo apercibimiento de Ley. A cargo de Tatiana R. Gurman, Abogada - Secretaria. Charata - Chaco, 6 de diciembre de 2011.

Dra. Tatiana Raquel Gurman
Secretaria N° 1 Provisoria

R.N° 145.128 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez Civil y Comercial N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4°, ciudad; Secretaria a cargo Dra. Adriana Lorena Arece, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón ALEGRE, M.I. N° 7.431.610, bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Alegre Ramón s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 8943/11. Resistencia, 24 de noviembre de 2011.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.N° 145.129 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Roque Sáenz Peña 71, 1° Piso, ciudad, cita por tres (3) días al sr. Justo Javier ROA, D.N.I. N° 21.915.501, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. c/Roa, Justo Javier s/Ejecutivo**", Expte. N° 2001/09, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 06 de diciembre de 2011.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 145.130 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Dra. María Julieta Ross, juez, Juzgado de Paz de la Tercera categoría, de la ciudad de Colonia Benítez, Chaco, publíquese edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose para que dentro de treinta (30) días posteriores al de la última publicación a efectos de que herederos y acreedores comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulados: "**Gauna, Manuel y Huerta, Avelina De La Cruz s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 237/11, bajo apercibimiento de Ley. Colonia Benítez, 2 de diciembre de 2011.

María Julieta Ross
Abogada/Escribana - Juez de Paz Titular

R.N° 145.131 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, Chaco, cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándose para que dentro de treinta (30) días posteriores al de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, en la causa caratulada: "**Gómez, Raimundo; Aguilar de Gómez, Martina; Gómez, Hilda Lidia y Gómez, Agustín s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 565/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de noviembre del 2011.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 145.132 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Doctora Silvia Claudia Zalazar, Juez, Secretaria N° 2, Juzgado de Paz de la Segunda Nominación, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores ABDON, Moisés Dante, M.I. N° 5.938.922, y KAHL, Ermelinda Olinda, M.I. N° 4.186.165, a que comparezcan por sí o apoderados, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Abdón, Moisés Dante y Kahl, Ermelinda Olinda s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 471/2010, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de la Segunda Nominación de esta ciudad. Resistencia, 12 de octubre del 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 145.133 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2, Dra. Claudia Torassa, cita por dos días a herederos de César Augusto CLARIS a estar a derecho en autos: "**Huguet, Dante Harry c/César Augusto Claris, San Cristóbal SMSG y/o Q.R.R. s/Daños y Perjuicios**" (Expte. 218/2004), bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial. Villa Angela, 5 de diciembre de 2011.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 145.135 E:14/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez suplente de Primera Instancia Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Pcia. R. Sáenz Peña, cita por dos (2) y emplaza por el término de cinco (5) días, al demandado Sr. Rubén Camilo FERNANDEZ, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio: "**Tkachuk, Lidia Rosa c/Fernández, Rubén Camilo s/Usucapión**", Expte. 45/11. Secretaria, 28 de octubre de 2011.

Dr. Claudio F. Bernad
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 145.136 E:14/12 V:16/12/11

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrada Sáenz Peña, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, en autos: "**Cardozo, Gerónimo s/Sucesorio**", Exp. 512/11, Sec. 2, herederos y acreedores de don Gerónimo CARDOZO, D.N.I. N° 7.528.825, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de junio de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 145.141 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Paula Vaccotti, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, cita por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho, bajo apercibimiento de ley, al haber hereditario de don Luis Barbarito FERNANDEZ, M.I. N° 1.797.642, fallecido el día 14 de agosto de 2009, y de doña Eusebia Feliciano PERALTA de

FERNANDEZ, M.I. N° 6.577.011, fallecida el día 22 de noviembre de 1990, en los autos: **"Fernández, Luis Arbarito y Peralta de Fernández, Eusebia Feliciano s/Juicio Sucesorio"**, Expte 925/11. Barranqueras, 23 de noviembre de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti, Secretaria
R.N° 145.143 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Ricardo Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho al patrimonio de los causantes: Raimundo PELOSO (L.E. N° 7.434.471) y de Tiburcia Susana GUTIERREZ (L.C. N° 2.425.809) en autos: **"Peloso, Raimundo y Gutiérrez, Tiburcia Susana s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 243/11, bajo apercibimiento de Ley. Dra. María José Palacio Soriano, Abogada-Secretaria. Resistencia, 29 de noviembre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria
R.N° 145.146 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, cargo del Juez, Dr. Héctor Edgardo García Redondo, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1º. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Martina PEREZ de VALLEJOS, D.N.I. N° 5.274.273, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Pérez de Vallejos, Martina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 11.342/11. Resistencia, 22 de noviembre de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria
R.N° 145.147 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera DEL PALACIO, Domingo, M.I. N° 3.566.363, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Del Palacio, Domingo s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 2.665/05, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 21 de septiembre de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti, Secretaria
R.N° 145.148 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Barranqueras, Chaco, Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario, de quien en vida fuera SOSA, Pantaleón, M.I. N° 7.533.205, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Sosa, Pantaleón s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 345/11, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 28 de octubre de 2011.

Dra. Carolina Paula Vaccotti, Secretaria
R.N° 145.149 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de segunda categoría, de la localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, sito en calle 17 de Agosto N° 50, cita por tres y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sra. GODOY, Nilda, M.I. N° 10.516.494, en los autos caratulados: **"Godoy, Nilda s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 99/11, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 11 de agosto de 2011.

María Alejandra Recchia
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 145.150 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Dr. José Luis Pontón, Juez del Juzgado de Paz de segunda categoría, de la localidad de Margarita Belén, Provincia del Chaco, sito en calle 17 de Agosto N° 50, cita por tres y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SILVA, Cayetano, M.I. N° 92.009.375, en los autos caratulados: **"Silva, Cayetano s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 110/11, bajo apercibimiento de ley. Margarita Belén, 11 de agosto de 2011.

María Alejandra Recchia
Abogada/Secretaria Provisoria
R.N° 145.151 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez, del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 36, planta alta, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMERO, Daniel, M.I. N° 12.186.369, en los autos caratulados: **"Romero, Daniel s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 12.061/03, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de mayo de 2006.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario
R.N° 145.152 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez; Dra. María R. Pedrozo, Secretaria del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1º piso, Resistencia, en autos: **"Dickmann, Raúl Martín (Adm. Judicial de la Sucesión de María Gallo de Dickmann) c/Linares, Vilma Mercedes y Biain, Rubén Héctor s/Prepara Vía Ejecutiva por Cobro de Alquileres"**, Expte N° 2.474/06, en providencia del 11/08/2011, cita a los ejecutados Mercedes LINARES y Rubén Héctor BIAIN por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que los represente en el juicio. (Fdo.): Dra. María R. Pedrozo. Resistencia, 28 de septiembre de 2011.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
R.N° 145.153 E:14/12 V:16/12/11

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 16, Secretaría a cargo Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3º piso, ciudad, en autos: **"Sandoval, Pedro Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 11.550/11, ordena publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores del causante Pedro Carlos SANDOVAL, DNI N° 7.919.893 para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. (Fdo.): Dra. Silvia Mirta Felder, Juez. Resistencia, 6 de diciembre de 2011.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario
R.N° 145.154 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría N°, a cargo de la Secretaria Sandra B. Kuc, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a AMARILLA, Cinthia, D.N.I. 31.872.866, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Amarilla, Cinthia y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 647/09. Resistencia, 6 de diciembre de 2011.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria
R.N° 145.155 E:14/12 V:16/12/11

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinavicius (Juez) a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17, de esta ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 1° piso, ciudad, cita a herederos y acreedores del causante Sr. Francisco DIEJTIAZCHUK, M.I. N° 5.272.938, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Diejtiazchuk, Francisco s/Juicio Sucesorio Ab Intestato”**, Expediente número 10.580/11, bajo apercibimiento de ley, Secretaría, 8 de noviembre de 2011.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria
R.N° 145.156 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, Secretaría N° 18 de Resistencia, sito en calle López y Planes 26, de Resistencia, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, cita por cinco días a Oscar Antonio DELL'ORTO, DNI 10.674.535, a fin de que tome intervención en autos caratulados: **“Municipio de Resistencia c/Dell'Orto, Oscar Antonio s/Ejecución Fiscal”**, Expte. N° 15.723/10, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Fdo.: Dra. Diana A. Dib, Abogada Secretaria. Resistencia, 5 de diciembre de 2011.

Diana A. Dib, Abogada/Secretaria
R.N° 145.157 E:14/12 V:23/12/11

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Categoría Especial del Barrio, Güiraldes, sito en calle Soldado de Aguilera N° 1.795, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de José Evaristo BERMUDEZ, M.I. N° 7.429.401, fallecido el día 13 de Julio del año 2003. Autos: **“Bermúdez, José Evaristo s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 140/11. Dra. Ma. José Palacio Soriano, Abogada Secretaria. Resistencia, 29 de noviembre de 2011.

María José Palacio Soriano
Abogada/Secretaria
R.N° 145.160 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la localidad de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello, en autos: **“Torres, Eusebia s/Juicio Sucesorio”**, Expte. N° 820/11, CITA por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eusebia TORRES, M.I. N° 1.127.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 15 de noviembre de 2011.

Dra. Marina Botello, Secretaria
R.N° 145.161 E:14/12 V:19/12/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 6, Dra. Lilian Beatriz Irala –por subrogación–, secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich, hace saber a Manuel Delfor MANSILLA, DNI N° 22.876.256, argentina, soltero, empleado, hijo de Bernardo y Carmen Dorila Mansilla, nacido en la Provincia de Formosa, el 22 de septiembre de 1972, prontuario policial N° 516.016-AG, que en los autos caratulados: **“Mansilla, Manuel Delfor s/Infracción Art. 189 bis C.P.”**, Expte. N° 24.557/09, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, se han dictado las siguientes resoluciones: “//sistencia, 14 de noviembre de 2011... Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C. P. P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la

cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge de fs. 38/40 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Mansilla, Manuel Delfor hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2000,00). Vuelvan las actuaciones a la fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 6), para su efectivo cumplimiento”. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga –Juez de Garantía N° 2–, Dra. Graciela Alicia Barrientos, Secretaria. Resistencia, 1 de diciembre de 2011.

Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria
s/c. E:14/12 V:23/12/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6 P/S, Dra. Lilian Beatriz Irala, secretaria de la Dra. Shirley Karin Escribanich, hace saber a Fernando Gabriel CARRUEGA, DNI en trámite judicial, prontuario policial N° 49.567 RH, con último domicilio conocido en B° 17 de Octubre, Mz. 23, Cs. 9, ciudad, hijo de Carlos Fabián Durán y de Ermelinda Ramona Carruega, que en los autos caratulados: **“Carruega, Fernando Gabriel s/Robo en grado de tentativa”**, Expte. N° 5.987/09, registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio N° 236, 2° piso, ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: “//sistencia, 8 de noviembre de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a Juicio del Juzgado del Menor N° 3, conforme surge de fs. 30/33, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Fernando Gabriel Carruega, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía de Investigación N° 6, para su efectivo cumplimiento”. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga –Juez–, Dra. Graciela Alicia Barrientos –Secretaria–; “Resistencia, 1 de diciembre de 2011. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a la que debía comparecer el imputado Fernando Gabriel Carruega a fin de notificársele el embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 41, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad, conforme surge de las diligencias policiales de fs. 47 y 53; **resuelvo:** 1) Declarar la rebeldía del imputado Fernando Gabriel Carruega, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar su inmediata detención, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Notifíquese”. Fdo.: Dra. Lilian Beatriz Irala –Fiscal P/S–, Dra. Shirley Karin Escribanich –Secretaria–. Resistencia, 1 de diciembre de 2011.

Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria
s/c. E:14/12 V:23/12/11

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Víctor CHICO, que en la causa N° 1.038/09, caratulada: **“Solís, Luis Héctor; Chico, Víctor s/Robo a mano armada en grado de tentativa”**, la Sra. Juez suplente de Garantías N° 1, Dra. María de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: “Decreto fundado N° 654/11. Resistencia, 30 de agosto de 2011. **Visto y considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar embargo en esta causa N° 1.038/09 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) sobre bienes de propiedad de ...Víctor Chico, de nacionalidad argentina, soltero, changarín, domiciliado en Barrio Chillil, casa 46, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 27/01/1979, D.N.I. N° 26.968.373, es hijo de Fidel Mansilla (v) y de

Rita Quintana (v), prontuario policial N° 31.680 CF. II)... III)... Fdo.: Dra. María de las Mercedes Pereyra –Juez– Dra. Romina Cimadamore –Secretaria–. Mientras esta Fiscalía dictó la siguiente resolución: N° ... Resistencia, 21 de noviembre de 2011... **Dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Víctor Chico, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II)... III)... Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal de Investigaciones N° 3; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario Fiscalía Nro. 3". Not. **Héctor Elio Valdivia, Secretario**
s/c. **E:14/12 V:23/12/11**

EDICTO.- La Dra. Lilian Beatriz Irala, Fiscal de Investigaciones N° 10, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Christian Germán ENCINA URIARTE, D.N.I. N°: 25.904.732, prontuario policial N° 29.235 CF, nacionalidad argentina, edad 32 años, estado civil soltero, de ocupación estudiante, con último domicilio conocido en calle Vedia N° 2110, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia el 12 de junio de 1977, lugar de residencia anterior Arazá N° 1156, de la ciudad de Resistencia, con estudios secundarios completos, hijo de Ramón Encina (f) y de Norma Uriarte (v) que: En la causa caratulada "**Cardozo, Darío Omar s/Amenazas con armas y lesiones (leves en concurso real)**", Expte. N° 37.721/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, secretaria del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 328/332, en fecha 16 de agosto de 2011, se ha formulado acusación en contra de Christian Germán Encina Uriarte, D.N.I. N°: 25.904.732, prontuario policial N° 29.235 CF, nacionalidad argentina, edad 32 años, estado civil soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Vedia N° 2110, de la ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia el 12 de junio de 1977, lugar de residencia anterior Arazá N° 1156, de la ciudad de Resistencia, con estudios secundarios completos, hijo de Ramón Encina (f) y de Norma Uriarte (v) por considerarlo autor del delito de portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del C.P. Asimismo, en fecha

6 de septiembre de 2011, por decreto fundado, el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha resuelto: Decretar embargo en esta causa N° 37.721/09, hasta cubrir el monto de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Christian Germán Encina Uriarte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 501 y concordantes del Código Procesal Penal. Finalmente, en fecha 27 de octubre del 2011, se dispuso declarar la rebeldía de Christian Germán Encina Uriarte, D.N.I. N°: 25.904.732, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaria, 5 de diciembre de 2011.
Dr. Juan Martín Bogado, Secretario
s/c. **E:14/12 V:23/12/11**

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, secretaria a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Julio Ricardo BENAVIDEZ, D.N.I. N° 32.878.949, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Barrio Juan B. Alberdi, Mz. 21, Pc. 9 de Resistencia, nacido en Resistencia el día 8 de octubre de 1985, hijo de Benavidez, Julio Héctor y de Ledesma, Yolanda Graciela, que en los autos caratulados: "**Benavidez, Julio Ricardo s/Robo**", Expte. N° 11.603/09, se ha dispuesto lo siguiente: "Resistencia, 6 de diciembre de 2011. Y **vis-tos:** La presente causa, N° 11.603/09, caratulada: "**Benavidez, Julio Ricardo s/Robo**"; de la que resulta: Que a fs. 99 obra decreto de citación al imputado Julio Ricardo Benavidez a los efectos de notificarse del embargo trabado por el Juzgado de Garantías N° 1. Que a fs. 102 obra oficio diligenciado de citación de la que surge que se notificó de la audiencia señalada y que no habiendo comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Por ello y normas legales citadas: dispongo: 1) Declarar la rebeldía de Julio Ricardo Benavidez, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. 2) Estése al decreto de fs. 103 (detención del prenombrado). 3) Notifíquese. Regístrese". Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario. Resistencia, 6 de diciembre de 2011.
Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario
s/c. **E:14/12 V:23/12/11**

EDICTO.- El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdroni, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra N° 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a:

NOMBRE	I/JCAUSA	ACTAS DE INFRACCION	DOMINIO	MOTIVO
JOSE RUBEN MATIAS	855/J/2011	VARIAS	FFI-010	FALTAS AL TRANSITO
GARCIA RODOLFO ALCIDES	3058/G/2011	VARIAS	BHB-931	FALTAS AL TRANSITO
SIÑOLI MARIANO DE JESUS	807/S/2011	516470/71/72	667-GKC	FALTAS AL TRANSITO
BARRIENTOS ROLANDO FELIX	1747/B/2011	523753/54/55	386-DMX	FALTAS AL TRANSITO
PALACIO GUSTAVO DEMESIO	4458/P/2011	465670	046-CTE	FALTAS AL TRANSITO
GIMENEZ MIGUEL ARVEDES	4245/G/2011	494891-507654-518768	CAD-778	FALTAS AL TRANSITO
GIMENEZ MIGUEL ARVEDES	4543/G/2011	499809	IDH-379	FALTAS AL TRANSITO
EIJO JUAN MARCELO	2803/E/2011	VARIAS	WAF-778	FALTAS AL TRANSITO
FRANCIA CLARA ESTHER	3508/F/2011	VARIAS	608-DEC	FALTAS AL TRANSITO
ARNAUDO VELDIZ MARIA A	2781/A/2011	474447-494084-491592	FKA-587	FALTAS AL TRANSITO
LALOFF DOCHOFF RAUL	2476/L/2011	VARIAS	STQ-982	FALTAS AL TRANSITO
BONAZZOLA ROBERTO FRANCISCO	853/B/2011	VARIAS	FEK-484	FALTAS AL TRANSITO
OTTAVIS GUAGNINI M	3109/O/2011	VARIAS	GJZ-333	FALTAS AL TRANSITO
COSSIO CRISTIAN FEDERICO	3550/C/2011	VARIAS	FHR-026	FALTAS AL TRANSITO
DIP JUAN MANUEL	1985/D/2011	VARIAS	GRX-749	FALTAS AL TRANSITO
LIMBERTI GUILLERMO ALFREDO	4908/L/2011	VARIAS	HVJ-630	FALTAS AL TRANSITO
OCAMPO HUGO ALBERTO	4652/O/2011	499255-502743-532066	AUF-832	FALTAS AL TRANSITO
NARVAEZ PONCE IRINA	4399/N/2011	VARIAS	CPE-299	FALTAS AL TRANSITO
VILLAR ALBERTO CLAUDIO	4529/V/2011	VARIAS	CBX-817	FALTAS AL TRANSITO
BENITEZ DIEGO	4439/B/2011	483997	795-DMX	FALTAS AL TRANSITO
VEGA ARGENTINA DEL VALLE	3947/V/2011	VARIAS	AGA-237	FALTAS AL TRANSITO
PASTORI MAURO	3658/P/2011	VARIAS	IPJ-266	FALTAS AL TRANSITO
MAIDANA ROBERTO OMAR	3152/M/2011	VARIAS	CVC-126	FALTAS AL TRANSITO
ESPINDOLA RAUL ERNESTO	4343/E/2011	537766	597-GDW	FALTAS AL TRANSITO
PERTILE YOHANA GILESA L	4262/P/2011	VARIAS	BEL-442	FALTAS AL TRANSITO

A comparecer ante estos Tribunales de Faltas, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa-Estela del Valle Bartes.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas N° 1.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c.

E:12/12 V:14/12/11

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL CHACO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 01 - Ejercicio: 2011

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/O COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Expediente N°: CUDAP 11089/2011

Rubro comercial: Obra

Objeto de la licitación: CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO SANITARIO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL PARQUE NACIONAL CHACO", sitios en la Provincia del Chaco, Departamento Sargento Cábral, de la Localidad de Capitán Solari, en lote VI, por el término de 270 (DOSCIENTOS SETENTA DÍAS CORRIDOS)".

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser retirado en la Intendencia del Parque Nacional Chaco, sito en Planta Urbana S/N, de la Localidad de Capitán Solari, Provincia del Chaco, ó a través del sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", en este último caso ingresando con clave de usuario y contraseña.

Plazo y horario

Hasta el 09 de Enero de 2012, en el horario de 09:30 a 16:00 horas.

El costo del pliego en el caso de ser retirado del Dpto. de Contrataciones y Servicios del Parque Nacional Chaco: PESOS TRECIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00).

Presentación de oferta:

Lugar/Dirección

En la Intendencia del Parque Nacional Chaco, sito en Planta Urbana S/N, de la Localidad de Capitán Solari, Provincia del Chaco.

Plazo y Horario

Hasta el 10 Enero de 2012, a las 12 horas.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección

En la Intendencia del Parque Nacional Chaco, sito en Planta Urbana S/N, de la Localidad de Capitán Solari, Provincia del Chaco.

Plazo y Horario

El 12 de Enero de 2012, a las 10:00 horas.

Código de Organismo N° 18.961

Gpque. Carlos Rabagliatti

Intendente a/c. - P.N. Chaco

R.N° 144.786

E:16/11 V:23/12/11

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES

LLámese a la **Licitación Pública N° INM - 2867**, para los trabajos de "Acceso de discapacitados y pintura exterior" en el edificio sede de la sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (Ch.).

La apertura de las propuestas se realizará el 27/12/11, a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Pcia. Roque S. Peña (Ch.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la

pagina Web del Banco de la Nación Argentina

www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 299.969,34 más IVA.

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento

R.N° 145.019

E:7/12 V:16/12/11

—————>*<—————
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/11

Obra: De Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 95 – Provincia del Chaco Tramo: Ruta Provincial N° 9 – Acceso a Castelli. Sección: Km. 1167,20 – Km. 1197,00.

Tipo de obra: Bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras en calzada, reclamado completo de calzada con incorporación de agregado pétreo y cemento, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y corte de pastos.

Presupuesto oficial: \$ 22.040.000,00.- referido al mes de Abril de 2011

Apertura de oferta: Se realizará el 23 de Enero de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 20 de Diciembre de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.410,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración

R.N° 145.082

E:7/12 V:11/1/12

—————>*<—————
 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 107/11

Obra: Ruta Nacional N° 95 – Provincia del Chaco, Tramo: Acceso a Castelli. Empalme Ruta Provincial N° 3, Sección: Km. 1.241,00 – Km. 1.278,00.

Tipo de obra: Reclamado con incorporación de agregado pétreo y cemento, bacheo profundo y superficial, sellado de grietas y fisuras, carpeta de concreto asfáltico, reposición de suelo en banquetas, limpieza y desembanque de alcantarillas y corte de pasto.

Presupuesto oficial: \$ 21.990.000,00.- referido al mes de Abril de 2011

Apertura de oferta: Se realizará el 23 de Enero de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de venta de pliego: a partir del 20 de Diciembre de 2011.

Plazo de obra: Diez (10) meses.

Valor del pliego: \$ 4.400,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.083

E:7/12 V:11/1/12

>*<

Norte Grande Vial

Programa de Infraestructura
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 130/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 1: Fin Paso por Presidencia Roque Sáenz Peña (Km 180,67) - Almirante Brown (Km 220,85) - Provincia del Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 135.212.037,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.352.120,37 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 7 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 7 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autó-

noma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.084

E:7/12 V:11/1/12

>*<

Norte Grande Vial

Programa de Infraestructura
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR

VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 131/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 2: Almirante Brown (Km. 220,85) - Establecimiento Las Tres Marías (Km 262).

Presupuesto oficial: \$ 176.762.686,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.767.626,86 (1% del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 8 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 8 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio

A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.085 E:7/12 V:11/1/12

>*<

Norte Grande Vial

Programa de Infraestructura

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (U.E.P.)

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON

FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPYPFE)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (UCBID-DNV)

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC/AR

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 132/2010

La República Argentina, a través de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (U.C.P.yP.F.E.) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento parcial del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande, cuyo objetivo principal es el de contribuir al desarrollo económico sostenible en la región del Norte Grande mejorando las condiciones de accesibilidad, eficiencia y seguridad de vías prioritarias de la Red Vial Nacional y vías alimentadoras de la Red Vial Provincial. Para ello, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de obra.

La Dirección Nacional de Vialidad, en su carácter de Subejecutor, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Internacional con las siguientes características:

Obra: Nombre de la obra y provincia a la que corresponde: Corredor Ruta Nacional N° 16 - Tramo: Fin Paso Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) - Empalme Ruta Nacional N° 9 y Ruta Nacional N° 34 (Salta) - Tramo 3: Establecimiento Las Tres Marías (Km 262) - Límite con Chaco/Santiago del Estero (Km. 318,90).

Presupuesto oficial: \$ 187.362.550,00 a Junio de 2011. Garantía de Mantenimiento de la Oferta: 1.873.625,50 (1%

del monto del presupuesto oficial).

Plazo de ejecución: 24 meses.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs del día 9 de Febrero de 2012 en la Avenida Julio A. Roca N° 734/8, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Acto de apertura: Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 11:00 hs del día 9 de Febrero de 2012 en la Av. Julio A. Roca N° 734/8 - Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

Venta de pliegos: Desde el 5 de Diciembre de 2011 entre las 10:00 hs. y la 17:00 hs., en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo. Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, hasta la fecha de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Acceso al pliego: En el lugar de venta de [dirección correspondiente] a [hora correspondiente] hs. y en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad: www.vialidad.gov.ar

Aclaraciones al pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta 21 días antes de la fecha de Apertura de Llamado a Licitación, a la siguiente dirección: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina - Dirección Nacional de Vialidad - 4° Piso - Subgerencia de estudios y Proyectos - Tel.: 4343-8521/29 int. 1411/12.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional de Vialidad, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1851/OC-AR, Y AL PROCEDIMIENTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO "POLÍTICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN-2349-7)"

Dirección Nacional de Vialidad
Av. Julio A. Roca N° 734/8 - 3° piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ARGENTINA

Dr. Antonio Gavilán
Jefe Div. Administración

R.N° 145.086 E:7/12 V:11/1/12

>*<

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIONES PUBLICAS N° 163-164-165-166/11

RESOLUCION N° 1851/10

Objeto: Contratación de Servicios para ejecución de barrido manual, desmalezado de cantero centrales y laterales y pintura de cordones (color blanco), prestación con opción a prórroga por parte del Municipio.

Lugar, fecha y hora de apertura: En Dirección de Compras, el día 07 de Diciembre del 2011, a las 11:00 horas.

Consultas: Dirección de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Jorge Pablo Irala

Dpto. Administrativo de Relac. Públ.

s/c. E:12/12 V:14/12/11

>*<

ANAC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA

Nombre del contratante: Administración Nacional de Aviación Civil.

Tipo y número de procedimiento de selección: **Licitación Pública N° 44/2011.**

El pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de este procedimiento podrá ser con-

sultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Objeto: Contratación del servicio de transporte de personal operativo y administrativo de la Dirección Regional Noreste, dependiente de la ANAC para el Aeropuerto Internacional de Resistencia "José De San Martín"; Aeropuerto Internacional de Corrientes "Fernando Piragine Niveyro"; Aeropuerto Internacional de Misiones "Cataratas del Iguazú" y Aeropuerto Internacional de Formosa "El Pucú", por el período de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más en cabeza de la ANAC.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11, Km 1003, Resistencia (Chaco) y Aeropuerto Internacional de Resistencia "José De San Martín", Aeropuerto Internacional de Corrientes "Fernando Piragine Niveyro", Aeropuerto Internacional de Misiones "Cataratas del Iguazú" y Aeropuerto Internacional de Formosa "El Pucú". De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 10 de enero de 2012.**

Lugar, plazo y horario de retiro de pliegos:

* Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km. 1003, Resistencia (Chaco) y Aeropuertos Internacionales de Resistencia "José De San Martín", Corrientes "Fernando Piragine Niveyro", Misiones "Cataratas del Iguazú" y Formosa "El Pucú". De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 9 de enero de 2012.**

* En el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". **Hasta el día 9 de enero de 2012.**

Lugar, plazo y horario de presentación de constancia de inspección vehicular: Se coordinará con la Dirección Regional Noreste, Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km 1003 o con los jefes de los Aeropuertos de Corrientes, Cataratas del Iguazú y Formosa. De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 10 de enero de 2012.**

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km 1003, Resistencia (Chaco), CP: 3500. De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 16 de enero de 2012 - 12:00 horas.**

Lugar del acto de apertura: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km 1003, Resistencia (Chaco)

Día y horario del acto de apertura: 16 de enero de 2012 - 12:00 horas.

Ricardo Marcelo Gil

Director Regional Noreste

R.Nº 145.158

E:14/12 V:16/12/11

ANAC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL ARGENTINA

Nombre del contratante: Administración Nacional de Aviación Civil.

Tipo y número de procedimiento de selección: **Licitación Pública N° 45/2011.**

El pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la cabecera y aeródromos de Presidencia Roque Sáenz Peña y Monte Caseros de la Dirección Regional Noreste de la ANAC, a cumplirse por el término de doce (12) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más en cabeza de la ANAC.

Lugar, plazo y horario de consulta de pliegos: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11, Km 1003, Resistencia (Chaco) y aeródromos de Presidencia Roque Sáenz Peña y Monte Caseros. De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 10 de enero de 2012.**

Lugar, plazo y horario de retiro de pliegos:

* Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km. 1003, Resistencia (Chaco) y aeródromos de Presidencia Roque Sáenz Peña y Monte Caseros. De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 9 de enero de 2012.**

* En el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes". **Hasta el día 9 de enero de 2012.**

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km 1003, Resistencia (Chaco), CP: 3500. De lunes a viernes en el horario de **09:00 a 13:00 horas, hasta el 16 de enero de 2012 - 10:30 horas.**

Lugar del acto de apertura: Dirección Regional Noreste de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), Área Administración, sita en Aeropuerto Internacional de Resistencia, Ruta 11 Km 1003, Resistencia (Chaco)

Día y horario del acto de apertura: 16 de enero de 2012 - 10:30 horas.

Ricardo Marcelo Gil

Director Regional Noreste

R.Nº 145.159

E:14/12 V:16/12/11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS - S.U.O.P.E.

Llamado a Licitación -

Anuncio Específico de Adquisiciones
República Argentina

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y
DRENAJE URBANO

Préstamo BIRF N° 7382-AR.

LPI N°01/11 - Desagües Pluviales Laguna Avalos
- Etapa I - Resistencia.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business* el 30/09/2007 y actualizado el 25/03/2008.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del «Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano», y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI N° 01/11 - Desagües Pluviales Laguna Avalos - Etapa I - Resistencia.

3. La Sub Unidad de Obras y Programas Especiales S.U.O.P.E. (SUEP CHACO) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: Desagües Pluviales Laguna Avalos - Etapa 1 - Resistencia, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 540 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de *Licitación Pública Internacional* establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales de la Provincia del Chaco y/o en la pagina web <http://www.chaco.gov.ar/contrataciones> y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a 11:00 hs, en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, en la de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucpyffe.gov.ar y en el portal del Development Business www.devbusiness.com

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:
- Haber ejecutado dentro de los últimos 10 años 2 obras similares, entendiéndose como tales a las que cuenten con estaciones de bombeo pluvial de por lo menos 5 m3/s, estructuras de hormigón armado con fundación indirecta de por lo menos 650 m3.
 - Acreditar dentro de los últimos 5 años un volumen de contratación promedio anual no inferior a \$ 57.500.000,00 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos, actualizados), considerando los 2 (dos) mejores años.
 - Disponer de un Volumen de Activos Líquidos no inferior a \$ 4.800.000,00 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos) para la ejecución del contrato.
 - Demostrar que cuenta con un **VAD** (Volumen Anual Disponible) para contratación de obras de por lo menos \$ 23.000.000,00 (Veintitrés Millones de Pesos).

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos). Estas sumas podrán pagarse en efectivo, cheque o depósito en la cuenta corriente de la S.U.O.P.E. en el Banco de la Provincia del Chaco. El documento podrá ser enviado por vía postal.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a las oficinas de la S.U.O.P.E. Chaco, sita en Ruta Nicolás Avellaneda KM 12.5 – Resistencia (CP3500) a más tardar a las 11.00 hs del día martes 31 de enero del año 2.012. Las ofertas electrónicas «no serán» permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11.00 hs del día miércoles 1º del mes de febrero del año 2.012 en las oficinas de la S.U.O.P.E. Chaco, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona.

9. Todas las ofertas «deberán» estar acompañadas de una «Garantía de Seriedad de la oferta» y/o «Manifiesto de Garantía de Oferta», por el

monto de \$ 345.000,00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos).

10. La dirección referida anteriormente es: Jefe Ejecutivo SUOPE CHACO – Ruta Nicolás Avellaneda Km 12.5 – Resistencia – Chaco (CP 3500) – TEL/FAX: 03722 – 428718.

s/c.

E:14/12/11

CONVOCATORIAS

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
MAKALLE N° A - 3429**

MAKALLÉ - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 23 de diciembre, a las 9 hs., con media hora de tolerancia, en su sede social a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar con Secretario y Presidente el acta de Asamblea Gral. Ordinaria.
- 2) Motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 15 cerrado el 31 de marzo de 2011.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Tratamiento de deudas altas y bajas de los socios.

Núñez, Claudia

Secretaria

R.N° 145.126

Ojeda, Norma E.

Presidente

E:14/12/11

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE PROMOCION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 12/01/2012, a partir de las 18:00 horas, en el local donde funciona la entidad, sito en Fortín Alvarado N° 1.420, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Motivos de la demora en la realización de la convocatoria.
- c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2010 y del Ejercicio cerrado el 30/06/2011.
- d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cesación de mandatos.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fechas indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Walter Gustavo Velázco

Secretario

R.N° 145.137

Osmar Raúl Cano

Presidente

E:14/12/11

CLUB ATLETICO REGIONAL

CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad en lo establecido en el

Art. N° 23 del Estatuto de nuestra Institución, y por requerimiento de la Dirección de las Personas Jurídicas del Chaco, informamos a ustedes, que el día 28 de Diciembre del año 2011, a partir de las 16 horas están convocados a la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético Regional, a llevarse a cabo en las siguientes instalaciones, sito en Lisandro de la Torre 2725, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos Socios, para firmar el Acta de la fecha junto al Presidente y el Secretario.
- 3) Informe del Presidente sobre las causas de la convocatoria a la Asamblea, fuera de los plazos establecidos y en concordancia con el Estatuto Social.
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance año 2010.
- 5) Aprobación de Registro de Asociados.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva.

Carlos Roberto Martínez **Eduardo Emilio Castillo**
Secretario General *Presidente*
R.N° 145.138 **E:14/12/11**

>*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
POPULAR ESCOLAR "WOLF SCHCOLNIK"**

**CAPITÁN SOLARI - CHACO
CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Escolar "Wolf Schcolnik" con domicilio legal en Planta Urbana de Capitán Solari, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Biblioteca Popular Escolar "Wolf Schcolnik" sito en Planta Urbana, de la localidad de Capitán Solari, el día 22 de diciembre de 2011, a las 20:00 horas con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2- Informe del Presidente por la convocatoria fuera de término.
- 3- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas de los ejercicios 01-Abril 2010 - 31-Marzo 2011.
- 4- Renovación parcial de Autoridades de la Comisión Directiva.

Alberto Pedrozo **Hugo Omar Encina**
Secretario *Presidente*
R.N° 145.139 **E:14/12/11**

>*<

**CLUB COMERCIO, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
PRESIDENCIA DE LA PLAZA - CHACO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos en vigencia, la Comisión Directiva del Club Comercio, Deportivo, Social y Cultural convoca a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Diciembre a las 20:30 horas, en su Sede Social, sito en Hipólito Irigoyen s/n° de Presidencia de la Plaza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras del Presidente dando apertura del Acto.
2. Elección de 2 (dos) asambleístas para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
3. Lectura y puesta a consideración, de la Memoria y Balance, cuadros demostrativos de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 01 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011.
4. Elección de 3 (tres) Asambleístas para conformar la mesa escrutadora de votos.
5. Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva: Vicepresidente. Secretario de Actas. Pro-

tesorero. Vocales titulares 2° y 4°. Vocales suplentes 1° y 3°.

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas; un Titular y un Suplente.

Nota: Si a la hora indicada para comenzar el Asamblea no se reúne el número necesario para establecer quórum se aplicará el artículo 40 del estatuto del Club.

Carlos A. Gómez **Rodolfo G. Serafini**
Secretario General *Presidente*
R.N° 145.140 **E:14/12/11**

>*<

**ASOCIACIÓN CIVIL REGIONAL
POR LA DIGNIDAD Y EL TRABAJO**

**PUERTO VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA**

Comunica a los señores socios la convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria, para el próximo 16 de Diciembre de 2011, a las 18:00 horas, en la sede social sito en Casa 38 - Mz. 62 - B° 50 Viviendas - Puerto Vilelas - Chaco.

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) socios para firmar el presente Acta de Asamblea, juntamente con la Presidente y Secretaria.
- 2- Tratamiento de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N° 3 iniciado el 01-07-2010 y finalizado el 30-06-2011.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se llama a Asamblea Gral. Ordinaria en forma tardía a cargo del Sr. Presidente.
- 4- Proyección de actividades para el año 2012.

Carlos Hugo Córdoba **José Luis Serrudo**
Secretario *Presidente*
R.N° 145.142 **E:14/12/11**

>*<

**CLUB BANCARIOS RESISTENCIA
CONVOCATORIA**

El Club Bancarios Resistencia convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Socios al cierre del ejercicio 31-12-2010, para el día 29-12-2011 a partir de las diecisiete (17:00) horas, a realizarse en calle Carlos Pellegrini N° 336 de esta ciudad:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO: Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea con el secretario y presidente.
- SEGUNDO: Lectura y aprobación del acta anterior número 579.
- TERCERO: Motivo por la demora de la presente asamblea.
- CUARTO: Fijar importe de cuota societaria mensual.
- QUINTO: Informe juicio laboral contra el Club Bancarios del ex integrante de Comisión Directiva; Walter Demetrio Núñez.
- SEXTO: Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta del Resultados al cierre del ejercicio al 31 de diciembre del 2010.
- SÉPTIMO: Acto eleccionario para renovar Comisión Directiva por finalización de mandato de la misma.

Francisco Cáceres **E. Raúl García**
Secretario *Presidente*
R.N° 145.144 **E:14/12/11**

>*<

**ASOCIACION CIVIL 13 DE JUNIO
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 17/01/2012 a partir de las 18:00 horas en el local donde funciona la entidad, sito en Duvivier N° 1.676 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el

Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

- b) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea.
- c) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos y demás cuadros anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2011.
- d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cesación de mandatos.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 32) del Estatuto Social, la Asamblea se celebrará válidamente en el lugar y fecha indicados en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios con derecho a voto presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Todos estos documentos son aprobados sin observaciones por unanimidad.

Néilda Gabriela Chamorro **Rubén Alejandro Alaman**
Secretaria Presidente

R.Nº 145.145

E:14/12/11

REMATES

EDICTO.- En virtud a la intimación efectuada en los juicios de terceros caratulados: “**Banco de la Nación Argentina en autos Ledesma, Raquel Natalia c/Ozic, José Francisco s/Ejecución de honorarios Exp. 328/08 y autos Martínez, Cristian Dante y otro c/Ozic José Francisco s/Ejecución de sentencia**”, Exp. 327/08, en los cuales el BANCO DE LANACION ARGENTINA, ha acreditado privilegio y preferente pago, se hace saber por tres publicaciones, que de acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Carta Orgánica del Banco Nación Argentina Ley 21.799 y 22.232, Carta Orgánica del Banco Hipotecario Nacional y que el Martillero Público Nacional Eduardo Martínez, Matrícula N° 309, CUIT N° 20-10.735.733-6, rematará el día 16 de diciembre del 2011, a las 09,00 hs., en las oficinas del Consejo de Martilleros Universitarios del Chaco, Delegación Sáenz Peña, Avellaneda 624 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que los mismos tuvieren, los que se hallan libres de ocupantes y se designan como: 1) Lote 79, Circ. XVII, Chac. 13, Col. R. de Escalada de San Martín, insc. al Fº Rº mat. 876 del Dpto. Quililipi, Chaco, con una superficie aprox. de 88 has., y 2) Fracc. Ang. Sud. este del Lote 249, Col. Bajo Hondo Chico, Circ. XVII, Chac. 13 insc. al Fº Rº mat. N° 877, del Dpto. Quililipi, Chaco, con una superficie de 29 has aprox. Deudas por impuestos inmobiliario rural (ATP) \$ 173,46 al 12/07/11. Base primer inmueble: \$ 447.485 (78% de la deuda hipotecaria por todo concepto). Base segundo inmueble: \$ 126.214 (22% de la deuda hipotecaria por todo concepto). Toda la venta es en dinero efectivo, contado y mejor precio. Comisión 3% y Sellado del Boleto en A.T.P. 0,1% cargo del comprador. Señá: 20% acto del remate. Saldo: dentro de los 10 días de aprobado el mismo, por el Banco de la Nación Argentina. El saldo de precio se actualizará por tasa de Cartera General, hasta el efectivo pago, no así la seña, que retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. El Banco de la Nación Argentina no responde por evicción y saneamiento de títulos y planos. Plazo para escriturar 45 días corridos, a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el Banco de la Nación Argentina. Gastos de escrituración y honorarios a cargo del comprador. Las deudas fiscales y de servicios con sus recargos que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador. De fracasar por falta de postores por la base estipulada y transcurrida una hora de la fijada para el remate se hará una segunda subasta con la base anterior reducida en un 25% y si tampoco hubiera postores con la base reducida y transcurrida una hora, o

sea a las 11,00 hs., se hará la subasta **sin base. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado**, hasta 48 horas antes de la fecha fijada para el remate, para lo cual deberán informarse en la Gerencia de la Suc. Quililipi, Chaco del B.N.A. La apertura de los sobres se efectuará el día 16 de diciembre del 2011, a las 09,00 hs., en el lugar de la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.C.N. IVA si correspondiere a cargo comprador. El remate no se suspende por lluvia. Informes: Banco de la Nación Argentina, Suc. Quililipi, Chaco, tel. (03732-480094/95) y/o Martillero Eduardo Martínez, N. Avellaneda N° 624, Sáenz Peña, tel. (03732)-430211, cel. 3732-620637, e-mail: edumartinez@arnet.com.ar.

Andrés Roberto Fernández, Gerente

R.Nº 145.037

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Secretaria N° 7, hace saber por tres días, en autos; “**Consejo Federal de Inversiones c/Vrdoljak, Mario Luis s/Ejecución de Mutuo**”, Expte. N° 7.870/07 que el Martillero Julio Cesar Quijano, rematará el día 10 de Diciembre del cte. año, a las 10,30 horas, en calle Don Bosco N° 88, 3º Piso, Oficina. N° 26 (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el inmueble identificado como: “Circunscripción. XVII, Sub-Div-Chacra 115, Parcela 3) Superficie 75 Has., 41 As., inscripto al Folio Real Matrícula N° 2.538 del Dpto. Quililipi. El inmueble se encuentra desocupado y con alambrado en todo su perímetro. Deudas: Rentas: Imp. Inmobiliario \$ 405,07 al 30.06.10. Base \$ 32.500,- (Credito Hipotecario). Si no hubiere oferentes por la base consignada y transcurrido 15 minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo se rematará sin base. Las deudas que pesan sobre el inmueble son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo. Comisión Martillero 6%, Seña 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al T:E: 03722-15727276. Resistencia, 24 de noviembre de 2.011.

Ana Karina Yagas, Abogada/Secretaria

R.Nº 145.069

E:7/12 V:14/12/11

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial, Décima Nominación, sito Av. Laprida 33 - Torre II - 5º piso, Ciudad hace saber por cinco (5) días autos: “**Bulatovich, Nicolás s/Quiebra**”, Expte. 8.350/96, que el Martillero Víctor Rolando Solis, CUIT monotributo 23-12104152/9 rematará el día 23 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en Don Bosco 88 3º piso of. 25 y 26, Resistencia, Chaco, el 50% indiviso de los inmuebles Barranqueras, identificados catastralmente como: 1) Circ. II – Sección “C” – Ch. 275 – Mz. 53 – Pc.19 y 20 – Fº Real Mat. 18.690, sitios en: H. Irigoyen 5375, y 5365 respectivamente - Deudas Pc. 19) Municipalidad Imp. Inm. \$ 655.54 - tasas de servicios \$ 502,70 al 04/11/11 – SAMEEP sin suministro al 07/11/11 – SECHEEP sin conexión al 22/11/11 - Pc. 20 - Deudas Municipalidad Imp. inm. \$ 655,54 – tasas de servicios \$ 502,70 al 04/11/11 SAMEEP \$ 444,11 al 07/11/11 - SECHEEP sin conexión al 22/11/11 - Base Pc. 19 \$ 452,00 y Pc. 20 \$ 542,40, ambas parcelas baldíos desocupados – 3) A. Illia 2465 Circ. II – Sección “C” – Ch. 200 – Mz. 10 – Pc. 13 – Inscripto al Folio Real Matrícula N° 12.671 - Dpto. San Fernando – Chaco – Deudas Municipalidad sin deudas al 30/11/11 – SAMEEP \$ 27,48 al 07/11/11 – SECHEEP sin conexión al 22/11/11 – baldío desocupado – Base \$ 2.160,00 – 4) Juan B. Justo 2460 – Circ. II – Sección “C” – Ch. 200 – Mz. 10 – Pc. 2 – Inscripto al Folio Real Matrícula N° 3748 – Dpto. San Fernando Chaco – Deudas: Municipiaplidad Imp. Inm. y T. de Serv. \$ 1.584,75 al 30/11/11 – SAMEEP \$ 285,14 al 07/11/11 – SECHEEP por facturas \$ 2.263,79 al 22/11/11, desocupado – Base \$ 22.404,65. Las deudas informadas correspon-

den al 50% del total. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Contado y mejor postor. Señá: 10%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Consultas y exhibición: Consultar con martillero actuante al Cel. (03722) 15605524. Dra. Norma E. García, Abogada Secretaría Provisoria Número Diez. Resistencia, 05 de diciembre de 2011.

Norma Elba García
Abogada/Secretaría Provisoria

c/c. **E:12/12 V:21/12/11**

EDICTO.- EL Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Zaloff Dakoff, hace saber por 3 días que el Martillero Público Javier Jovanovich, Mat. 444, rematará el 20/12/11 - 18:00 horas, en la ciudad de Quililipi y sobre el mismo inmueble determinado como: Circ. I, Secc. B, Qta. 4, Mz. 4 F, Pc. 22, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.369 del Dpto. Quililipi. El Terreno Valdio allí existente con una Base de \$ 3.382,53. (2/3 partes val. Fisc.) Señá 10% acto de subasta, saldo al aprobarse la misma, Contado - Mejor postor - Comisión 6% cargo del comprador, Deudas: Agua: \$ 690,07 al 01/02/11, y Municipalidad \$ 1.456,89 al 16/02/11. Las deudas, eventual desalojo y escrituración estarán cargo del comprador, remate ordenado en autos: **"Dellamea J. H. c/Spasoevich Hnos. s/Ejec. de Honorarios"**, Expte. 638/09, Sec. 4, Informes y visitas concretarlas con el martillero actuante Sr. Javier Jovanovich, S. Palmira 653, Telfax 03732-421123, Cel. 03732-15469009, e-mail JAVIER@JOVANOVIH.COM.AR S. Peña, Secretaría, 05 de diciembre del 2011.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaría

R.N° 145.124 **E:14/12 V:19/12/11**

CONTRATOS SOCIALES

CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Centroficina Servicios S.R.L. s/Designación Gerente, aumento de Capital y modificación de contrato (cláusula 4)"**, Expediente N° 1138/11, hace saber por un día que: Conforme al acta número 28 del 1º de abril de 2011 y 34 del 30 de junio de 2011, los señores Alfredo Desiderio GONZALEZ, D.N.I. N° 21623668; y Emilio Ramón REULA, D.N.I. N° 8287766, únicos integrantes de CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L., han resuelto designar socio gerente a Alfredo Desiderio GONZALEZ, D.N.I. N° 21623668, con domicilio en Lisandro de la Torre 2302, Resistencia, Chaco; y modificar la cláusula 4 del contrato constitutivo, la cual se redacta así: **"CUARTA:** El capital social asciende a la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales iguales de valor nominal pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes proporciones: el señor REULA Emilio Ramón, un mil (1.000) cuotas sociales iguales de un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000,00) y el señor GONZALES Alfredo Desiderio, un mil (1.000) cuotas sociales iguales de un valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000,00). Las cuotas se integran como mínimo en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. Cada cuota da derecho a un (1) voto. En caso de estimarlo conveniente los socios podrán decidir la incorporación de nuevos socios". Secretaría, 06 de diciembre de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 145.123 **E:14/12/11**

AN-PAL COMBUSTIBLES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juez. a cargo del Registro Público de Comercio de Pcia. Roque Sáenz Peña en autos caratulados: **"AN-PAL COMBUSTIBLES S.R.L. s/Cesión**

Cuotas Sociales", Expte. N° 27 año 2009, solicita la publicación por un día en el Boletín Oficial contrato de cesión de cuotas de fecha 30/09/2010 entre Filomena del Carmen GIMENEZ a favor de Laura Ileana GIMENEZ. En la ciudad de Quililipi; Departamento del mismo nombre, Provincia del Chaco; Filomena del Carmen GIMENEZ, libreta cívica N° 6.546.908; CUIT 27-06546908-7, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Corrientes 640 de esta ciudad, en calidad de CEDENTE y Laura Ileana GIMENEZ; D.N.I. N° 32.398.323, CUIT 27-32398323-8, soltera, nacida el 18 de julio de 1986, comerciante, domiciliada en Corrientes 630 de esta ciudad, en adelante la CESIONARIA, convienen en celebrar la presente cesión de cuotas sociales conforme a las cláusulas libre y voluntariamente pactadas: PRIMERA: Filomena del Carmen GIMENEZ, CEDE Y TRANSFIERE a la señorita Laura Ileana GIMENEZ el cien (100%) de las cuotas que tiene y le corresponden en la razón social "AN-PAL COMBUSTIBLES S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 4154 al folio 120/121 Tomo 50 del libro de Sociedades de fecha 23 de mayo de 2001, o sea doscientas veinticinco (225) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, equivalente a pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) en forma absoluta e irrevocable. Las cuotas suscriptas e integradas, cuotas de capital, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera en su favor en la nombrada Sociedad, sin reservas ni limitación alguna. La CEDENTE TRANSMITE a la Cesionaria todos los derechos de propiedad y usufructo inherente a las cuotas cedidas y coloca a la CESIONARIA, en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía a la CEDENTE. SEGUNDA: La presente cesión es onerosa, pactándose como precio la suma de pesos Treinta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 33.750,00), abonados en este acto en su totalidad en dinero efectivo de manos de la cesionaria y a su entera satisfacción, sirviendo la presente de formal carta de pago, manifestando los comparecientes que conocen y aceptan las limitaciones de la ley, respecto al pago de sumas de dinero superiores a pesos un mil (\$ 1.000). TERCERA: La CEDENTE manifiesta que su crédito es expedito y que no lo afectan embargos e inhibiciones, y que a partir de la fecha recaen todos los derechos a favor de la cesionaria y nueva socia señorita Laura Ileana GIMENEZ CUARTA: La CESIONARIA acepta de plena conformidad la presente cesión, asumiendo todos los derechos y obligaciones que se ceden y transmiten y declara conocer en su totalidad el Contrato Social que rige a la Sociedad. QUINTA: Para todos los efectos legales y/o judiciales emergentes del presente, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco. En prueba de conformidad, y a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento. Las socias Nelly Graciela MARTINA y Vanesa Karina GIMENEZ, aceptan la incorporación, como socia de AN-PAL COMBUSTIBLES S.R.L. de la señorita Laura I. GIMENEZ, tal lo estipula el acta N° 13 del 30/09/2010 del libro de Acta de reuniones de AN-PAL COMBUSTIBLES S.R.L. Secretaría, 25 de noviembre de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 145.134 **E:14/12/11**

CONSULTORA PARINO Y ASOCIADOS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos: **"Consultora Parino y Asociados S.A. s/Inscripción de Directorio"**, Expte. N° 579-2011, hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 10-09-2010, se ha resuelto la renovación del Directorio de Consultora Parino y Asoc. S.A., el que queda integrado de la siguiente manera: Director Titular: Veronica PICQ, D.N.I. 24.727.548, con domicilio en Av. Alverdi 1360; Director Suplente: Silvia Araceli SIBERT, D.N.I. 23.795.766, con domicilio en B° Los Troncos, Casa 18, Mz. 105. Resistencia, 30 de noviembre de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 145.079 **E:14/12/11**